

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 10 de Abril de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Descontado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	pts			pts	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUOS INTERVENIR (22 de Agosto de 1918.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
9-4-928	75,80	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	75,40	9-4-928	600,00	Banco de España.....	500		603,00
9-4-928	75,80	> E, de 25.000 >	75,40	9-4-928	598,00	Banco Hipotecario de España....	500		598,00
9-4-928	75,80	> D, de 12.500 >	75,40	9-4-928	398,00	Banco Español de Crédito.....	250		400,00
9-4-928	75,80	> C, de 5.000 >	75,40	31-3-928	235,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	234,00
9-4-928	75,80	> B, de 2.500 >	75,40	9-4-928	228,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		230,00
9-4-928	75,80	> A, de 500 >	75,40	2-4-928	195,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
9-4-928	75,00	> G, de 100 >	74,25	9-4-928	122,00	Socied. Gral. Ara- (Preferentes...)	500		122,50
9-4-928	75,00	> H, de 500 >	74,25	9-4-928	41,25	carera España... (Ordinarias...)	500		41,25
		4 POR 100 PERPETUOS INTERVENIR <i>Estampillado.</i>		9-4-928	837,00	Unión Española de Explosivos...	100		848,00
9-4-928	80,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	80,25	9-4-928	613,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		610,00
4-4-928	80,00	> E, de 12.000 >	80,25	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
9-4-928	80,00	> D, de 6.000 >	80,25	17-3-928	63,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 peses.		
9-4-928	80,00	> C, de 4.000 >	80,25			OBLIGACIONES			
9-4-928	80,00	> B, de 2.000 >	80,25	24-3-928	420,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
9-4-928	80,00	> A, de 1.000 >	80,25	9-4-928	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,00
9-4-928	90,00	> G, de 100 >	90,00	9-4-928	101,00	Idem Id. M.....	500	5	101,50
9-4-928	90,00	> H, de 500 >	90,00	9-4-928	111,30	Idem Id. Id.....	500	6	111,00
		4 POR 100 AMORTIZABLES		9-4-928	102,70	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	102,80
3-4-928	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	84,50	14-3-928	83,00	Sociedad Gral. Asuc. España...	500	7	
9-4-928	84,50	> D, de 12.500 >	84,50	27-3-928	100,00	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.)	500	4 1/2	
9-4-928	84,50	> C, de 5.000 >	85,00	20-3-928	92,35	Madrid a Ariza..... (Serie B.)	500	7	
9-4-928	84,50	> B, de 2.500 >	85,00	20-3-928	83,35	Idem Norte de España (Serie C.)	500	3	
9-4-928	84,50	> A, de 500 >	85,00	22-3-927	72,40	Idem Norte de España (1.ª serie.)	500	3	
		3 POR 100 AMORTIZABLES		22-3-927	70,75	Idem Norte de España (2.ª serie.)	500	3	
3-4-928	96,50	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	96,60	18-5-921	63,00	Idem Norte de España (3.ª serie.)	500	3	
9-4-928	96,90	> E, de 25.000 >	96,60	31-12-924	62,15	Idem Norte de España (4.ª serie.)	500	3	
9-4-928	96,90	> D, de 12.500 >	96,60	28-5-925	64,00	Idem Norte de España (5.ª serie.)	500		
9-4-928	96,90	> C, de 5.000 >	96,60			Ayuntamiento de Madrid,			
9-4-928	96,90	> B, de 2.500 >	96,60	4-4-928	99,00	Obligaciones.....	500		
9-4-928	96,90	> A, de 500 >	96,60	9-4-928	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
		3 POR 100 AMORTIZABLES <i>EMISIÓN DE 1917</i>		3-4-928	93,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		94,00
4-4-928	95,50	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	95,50	4-4-928	93,75	Idem Id. "1918".....	500		94,00
9-4-928	95,70	> E, de 25.000 >	95,50	28-2-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
9-4-928	95,70	> D, de 12.500 >	95,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
9-4-928	95,70	> C, de 5.000 >	95,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	3.694,900				
9-4-928	95,70	> B, de 2.500 >	95,50	Idem sin cerrilante.....					
9-4-928	95,70	> A, de 500 >	95,50	Idem sin próximo.....					
		DRUHA FERROVIARIA AMORTIZABLE 6 POR 100		4 por 100 amortizable.....	50,000				
9-4-928	104,25	Serie A.....	104,25	5 por 100 amortizable.....	23,500				
9-4-928	104,25	" B.....	104,25	Acciones del Banco de España.....	15,500				
9-4-928	104,25	" C.....	104,25	Idem del Banco Hipotecario.....	25,500				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos	11,000				
				Anucarera.—Preferentes.....	35,500				
				Idem.....	75,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	65,000				
				Idem Id. al 6 %.....	10,000				
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
						PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
						23,40 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,50.			
						LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
						29,01 pesetas una.—2.000 a 29,04.—3.000 a 29,03			
						NEW-YORK, a la vista, cheque, 2,500 dollars			
						a 5,95 pesetas uno.			

Gaceta de Madrid. Núm. 102
11 Abril 1928
Anexo único. — Página 24F

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Mayo para la subasta de las obras de reconstrucción, acceso y complemento de fachada del Museo provincial de Bellas Artes de Córdoba por la cantidad de 60.417,22 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 30 de los corrientes, a las doce de su mañana.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, será escritas en papel sellado de octava clase (1,20 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.020,85 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incasos será de cuatro meses.

7.ª El plazo de garantía se fijará en un año.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones expedidas en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Re-

glamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Abril de 1928.—El Director general, Infantas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—174

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de las atribuciones conferidas por la Superioridad a este Gobierno civil, se anuncia al público que hasta las trece horas del día 21 de los corrientes se admitirán proposiciones en pliego cerrado en los Registros de Fomento de este Gobierno y en los de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta pública de los productos procedentes de la poda efectuada por sistema de administración, de los árboles de los kilómetros 3,200 al 6,000 de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, en término municipal de Hospitalet, en esta provincia, productos comprendidos en un solo lote, integrado por todas las pilas o montones depositados a lo largo de los expresados kilómetros, siendo los volúmenes aproximados de 815 metros cúbicos de ramaje y 562 metros cúbicos de madera para usos industriales, y su valoración global, a los efectos de esta subasta, la de 18.618 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 de la valoración, o sea la cantidad de 186 pesetas, que deberán depositarse previamente por los interesados en la Delegación de Hacienda, la cual les expedirá el oportuno resguardo, no admitiéndose ninguna proposición que no vaya acompañada del mismo.

La subasta tendrá lugar el día 26 de los corrientes, a las once de la mañana, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil (Jefatura de Obras públicas), calle de Petayo, 11, tercero.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y demás documentos relativos a la expresada subasta se hallarán de manifiesto en dicha Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación de este anuncio.

Barcelona, 4 de Abril de 1928.—El Gobernador civil, Joaquín Millán del Bosch.

S—178

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CORDOBA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Montoro y Córdoba en vehículos de motor mecánico, con arreo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones opuestas al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 7 de Abril próximo hasta el 8 de Mayo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 9 de Mayo de 1928, a las doce horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Córdoba a 3 de Abril de 1928.—El Secretario, Silvio Valencia

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citas las clases de transportes que se comprometo a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.) Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ... Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—175

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD CENTRAL****FACULTAD DE DERECHO**

De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, ha de proveerse por concurso en esta Facultad de Derecho una plaza de Profesor Auxiliar temporal, correspondiente a la Cátedra de Derecho Mercantil de España y principales naciones de Europa y América.

Dicha Auxiliaría está dotada con la gratificación de 2.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Decano de Derecho de esta Universidad en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de los méritos que aleguen.

La Facultad se reserva el derecho concedido en el Real decreto mencionado para exigir a los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

Los Profesores Auxiliares temporales, además de las suplencias de los Catedráticos, tienen la obligación de prestar los servicios que se les encomiendan como complemento de las enseñanzas orales y prácticas; además quedan afectos a las órdenes del señor Decano para que nunca queden desatendidas las enseñanzas de la Facultad.

Para posesionarse del cargo a que se refiere este anuncio, bastará el título de Licenciado en Derecho obtenido por reválida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de Marzo de 1928.—El Decano, Rafael de Ureña.

P-466

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Lista definitiva de los individuos del Claustro de esta Universidad que tienen derecho a elegir Senador, formada con arreglo a las leyes de 8 de Febrero de 1877, 21 de Agosto de 1896 y disposiciones complementarias, para el año 1928:

Sres. Catedráticos numerarios jubilados, con residencia en Granada.

Número 1 de orden por antigüedad.—Ilmo. Sr. D. José Sarroca y Grau, Facultad de Filosofía y Letras.

2.—D. Gregorio Fidel Fernández Osuna, Medicina.

3.—D. Antonio Díaz Domínguez, Derecho.

4.—D. José Alonso Fernández, Ciencias.

Sres. Catedráticos numerarios, con residencia en Granada.

5.—D. José Pareja Garrido, Medicina.

6.—D. José Martos de la Fuente, Derecho.

7.—D. Juan Antonio Tercedor y Díaz, Ciencias.

8.—D. Víctor Escribano García, Medicina.

9.—D. Pascual Nacher Vilar, Ciencias.

10.—D. Guillermo García Valdecasas, Derecho.

11.—Excmo. Sr. D. Antonio Amor y Rico, Medicina.

12.—D. Antonio Aparicio Soriano, Ciencias.

13.—D. Federico Olóriz Ortega, Medicina.

14.—D. Alberto Gómez Izquierdo, Filosofía y Letras.

15.—D. Rafael García Duarte González, Medicina.

16.—D. Gonzalo Fernández de Córdoba Morales, Derecho.

17.—D. Fermín Garrido Quintana, Medicina.

18.—D. Pascual Meneu Meneu, Filosofía y Letras.

19.—D. José María Campos Pulido, Derecho.

20.—D. Juan Luis Díez Tortosa, Farmacia.

21.—D. Antonio Mesa Moles, Derecho.

22.—D. Carlos Rodríguez L. Noyra de Gergot, Farmacia.

23.—D. José Palanco Romero, Filosofía y Letras.

24.—D. Fernando de los Ríos Urrutí, Derecho.

25.—D. Francisco Mesa Moles, Medicina.

26.—D. Antonio Álvarez Cienfuegos y Cobos, Idem.

27.—D. Rafael Acesta Inglot, Derecho.

28.—D. Gonzalo Galfas Novas, Ciencias.

29.—D. Enrique Gómez Entralla, Medicina.

30.—D. Alejandro Otero Fernández, Idem.

31.—D. José Jiménez Sánchez, Ciencias.

32.—D. Fernando Crusat y Prat, Filosofía y Letras.

33.—D. José Pareja Yébenes, Medicina.

34.—D. Fernando Escobar Manzano, Idem.

35.—D. José Martín Barrales, Idem.

36.—D. Guillermo Sánchez Aguilera, Idem.

37.—D. Tomás López Carbonero, Filosofía y Letras.

38.—D. Gabriel Bonilla Marín, Derecho.

39.—D. Juan Nacle Herrera, Farmacia.

40.—D. José García Vélez, Idem.

41.—D. Miguel Guirao Gea, Medicina.

42.—D. Ramón Álvarez de Toledo y Valera, Idem.

43.—D. Agustín Viñuales Pardo, Derecho.

44.—D. Ricardo Serrano López Hermoso, Farmacia.

45.—D. José M. Segura Soriano, Derecho.

46.—D. Wenceslao González Oliveros, Idem.

47.—D. Pedro Tomás Hernández Redondo, Filosofía y Letras.

48.—D. Jesús Yoldi Bereau, Ciencias.

49.—D. Emilio Langle y Rubio, Derecho.

50.—D. Diego Angulo Húguenz, Filosofía y Letras.

51.—D. Antonio María Oceta, Idem.

52.—D. Rafael García-Duarte Saldedo, Medicina.

53.—D. José Sopena Boucconte, Medicina.

54.—D. Mariano Bassols y Climent, Filosofía y Letras.

55.—D. José María Clavera Armenteros, Farmacia.

Sr. Catedrático numerario excedente, con residencia en Granada.

56.—D. Pablo Azcárate y Flores, Derecho.

Sr. Auxiliar numerario jubilado con Título de Doctor, con residencia en Granada.

57.—D. Carlos Ocaña López, Medicina.

Sres. Auxiliares numerarios con Título de Doctor, con residencia en Granada.

58.—D. Agustín Rodríguez Aguilera, Derecho.

59.—D. José Blasco Reta, Medicina.

60.—D. Francisco Martín y Lumbrales, Derecho.

61.—D. José María Caparrós y Lorenzo, Idem.

62.—D. José Taboada Pinedor, Ciencias.

63.—D. José Megías Manzano, Medicina.

64.—D. José María Casado Torroblanca, Idem.

65.—D. Manuel Ibáñez Campoy, Medicina.

66.—D. Juan Mir y Peña, Farmacia.

67.—D. Carlos Puerta Gaona, Medicina.

68.—D. Adelardo Mora Guarnido, Idem.

Sres. Auxiliares temporales con Título de Doctor, con residencia en Granada.

69.—D. Antonio Hernández Ortiz, Medicina.

70.—D. Rafael Nacle Frías, Farmacia.

71.—D. Rafael Mora Guarnido, Medicina.

72.—D. Francisco Simancas Señán, Farmacia.

73.—D. Miguel Serrano López, Ciencias.

74.—D. Antonio Gallego Burín, Historia.

75.—D. Francisco de A. Garrido Quintana, Medicina.

Sr. Auxiliar temporal excedente con Título de Doctor, con residencia en Granada.

76.—D. Cristóbal Contreras Ocaña, Ciencias.

Señores Doctores matriculados residentes en este Distrito universitario.

77.—D. Manuel Embard Bredérez, Facultad de Filosofía y Letras.

- 78.—D. José Fernández Martínez, Facultad de Medicina, Baeza (Granada).
- 79.—D. Juan Echeverría Álvarez, Facultad de Derecho Administrativo, Granada.
- 80.—D. Pedro Gómez Chaix, Facultad de Filosofía y Letras, Málaga.
- 81.—D. Adolfo Gómez Cotta, Facultad de Medicina, Málaga.
- 82.—D. Mariano Fernández Sánchez Puerta, Facultad de Derecho, Granada.
- 83.—D. Rafael Fernández Gómez, Facultad de Derecho, Vélez Málaga.
- 84.—D. Antonio Díaz Plá, Facultad de Derecho, Linares (Jaén).
- 85.—D. Ildelfonso Izquierdo Martínez, Facultad de Derecho, Granada.
- 86.—D. José Porcel Soler, Facultad de Derecho, Granada.
- 87.—D. Felipe Campos de los Reyes García, Facultad de Derecho, Granada.
- 88.—D. Luis Encina y Gandebat, Facultad de Medicina, Málaga.
- 89.—D. Francisco Rico Pérez, Facultad de Derecho, Almería.
- 90.—D. José Luna Pérez, Facultad de Derecho, Granada.
- 91.—D. Eulogio Romero y del Castillo, Facultad de Derecho C. y C., Almería.
- 92.—D. José Bonilla y Jaén, Facultad de Derecho, Jaén.
- 93.—D. Luis Morales García Goyena, Facultad de Filosofía y Letras, Granada.
- 94.—D. Antonio Gómez Díaz, Facultad de Derecho, Málaga.
- 95.—D. Manuel García de Quesada y Martínez Victoria, Facultad de Derecho, Valdepeñas (Jaén).
- 96.—Excmo. Sr. D. Ramón Páramo Jiménez, Facultad de Derecho, Vélez Rubio (Almería).
- 97.—D. Joaquín Vignote y Wunderlich, Facultad de Medicina, Málaga.
- 98.—D. Luis Muñoz Cobo y Arredondo, Facultad de Ciencias, Málaga.
- 99.—D. José María del Peso y Blanco, Facultad de Medicina, Granada.
- 100.—D. Manuel Sola y Segura, Facultad de Derecho, Granada.
- 101.—D. Evaristo Serrano y Rosales, Facultad de Ciencias, Jaén.
- 102.—D. Juan L. Peralta y Bundsen, Facultad de Derecho, Málaga.
- 103.—D. Miguel María Pareja y Navarro, Facultad de Derecho, Granada.
- 104.—D. José López Soro, Facultad de Derecho, Jaén.
- 105.—D. Antonio Castilla y Abril, Facultad de Derecho, Granada.
- 106.—D. Ruperto Martínez Rioboo, Facultad de Derecho, Granada.
- 107.—D. Juan Ildelfonso Sánchez Sánchez, Facultad de Medicina, V. del Arzobispo (Jaén).
- 108.—D. Sebastián Izquierdo Martínez, Facultad de Derecho, Linares (Jaén).
- 109.—D. Diego Trevilla Paniza, Facultad de Derecho, Granada.
- 110.—D. Eduardo Pérez y Cano, Facultad de Medicina, Almería.
- 111.—D. Antonio Gómez de la Bárcona, Facultad de Derecho, Málaga.
- 112.—D. Manuel Carrasco Reyes, Facultad de Jurisprudencia, Guadix (Granada).
- 113.—D. Federico Castillo Extremeño, Facultad de Medicina, Jaén.
- 114.—D. Ignacio Durán Sanz, Facultad de Medicina, Granada.
- 115.—Excmo. Sr. D. Dionisio Motos y Serrano, Facultad de Medicina, Vélez Blanco (Almería).
- 116.—D. José Horques y Sagarra, Facultad de Medicina, Granada.
- 117.—D. Francisco Cifuentes Biedma, Facultad de Medicina, Granada.
- 118.—D. Juan de Dios Simancas Sebastián, Facultad de Medicina, Granada.
- 119.—D. Luis Alonso Calatayud, Facultad de Medicina, Granada.
- 120.—D. Fidel Fernández Martínez, Facultad de Medicina, Granada.
- 121.—D. Rafael Calatrava Ros, Facultad de Derecho, Granada.
- 122.—D. Antonio Jiménez Lacal, Facultad de Farmacia, Granada.
- 123.—D. Rafael Pérez Montaut, Facultad de Medicina, Málaga.
- 124.—D. Nicolás Prados Salmorón, Facultad de Filosofía y Letras, La Carolina (Jaén).
- 125.—D. Manuel Bueno Martínez, Facultad de Medicina, Jamilena (Jaén).
- 126.—D. Fernando Méndez Rodríguez, Facultad de Medicina, Guadix (Granada).
- 127.—D. José Pulido Gómez, Facultad de Farmacia, Guadix (Granada).
- 128.—D. Virgilio Anguita Sánchez, Facultad de Derecho, Jaén.
- 129.—D. Rafael Montes Díaz, Facultad de Letras, Granada.
- 130.—D. José Garzón Rodríguez, Facultad de Derecho, Granada.
- 131.—D. Miguel Siles Benavides, Facultad de Derecho, Archidona (Málaga).
- 132.—D. Angel Calvo Flores y Morales, Facultad de Medicina, Granada.
- 133.—D. Francisco Linares Vivar, Facultad de Medicina, Málaga.
- 134.—D. José Aguilar Conejo, Facultad de Medicina, Archidona (Málaga).
- 135.—D. Miguel Vega Rabanillo, Facultad de Medicina, Granada.
- 136.—D. Antonio Sánchez Bayo, Facultad de Medicina, Guadix (Granada).
- 137.—D. Sebastián Briales del Pino, Facultad de Derecho, Málaga.
- 138.—D. Julio Olóriz García, Facultad de Medicina, Granada.
- 139.—D. José García Valdecañas y Guerrero, Facultad de Derecho, Granada.
- 140.—D. Miguel Solves Aguilar, Facultad de Medicina, Almería.
- 141.—D. José de Lemus y Calderón de la Barca, Facultad de Medicina, Melilla.
- 142.—D. José García de la Serrana y Segura, Facultad de Derecho, Baza (Granada).
- 143.—D. Anastasio Garzón Vera, Facultad de Medicina, Loja (Granada).
- 144.—D. Celestino Carretero Ferré, Facultad de Medicina, Granada.
- 145.—D. Luis Velázquez y García Tabeño, Facultad de Ciencias F., Granada.
- 146.—D. Miguel Ruiz Mata y Martínez Galinsoga, Facultad de Medicina, Alcalá la Real (Jaén).
- 147.—D. Aurelio García Checa, Facultad de Derecho, Archidona (Málaga).
- 148.—D. Miguel Canis Martínez, Facultad de Medicina, Martos (Jaén).
- 149.—D. Rafael Díaz de la Guardia y Cárdenas, Facultad de Ciencias Exactas, Jaén.
- 150.—D. Mariano Avilés Zapater, Facultad de Derecho, Santafé (Granada).
- 151.—D. Antonio Robles Jiménez, Facultad de Medicina, Granada.
- 152.—D. Manuel Serrano y Piqueras, Facultad de Medicina, Jaén.
- 153.—D. Francisco Bueno Martínez, Facultad de Medicina, Jaén.
- 154.—D. José María Gutiérrez Sixto, Facultad de Derecho, Málaga.
- 155.—D. Juan Antonio Martínez Limones, Facultad de Medicina, Almería.
- 156.—D. Ildelfonso de Urquía Martín, Facultad de Filosofía y Letras, Martos (Jaén).
- 157.—D. Luis de la Oliva Cano, Facultad de Medicina, Guadix (Granada).
- 158.—D. José María Martínez López, Facultad de Derecho, Martos (Jaén).
- 159.—D. Manuel Jiménez y García, Facultad de Farmacia, Cazorla (Jaén).
- 160.—D. José Sequera Martínez, Facultad de Medicina, Granada.
- 161.—D. Leopoldo Queipo y Riesco, Facultad de Medicina, Melilla.
- 162.—D. Juan Fernández Loaysa Reinoso, Facultad de Derecho, Ronda (Málaga).
- 163.—D. Gerardo de Villegas Palacios, Facultad de Medicina, Málaga.
- 164.—D. Juan Hernández Ferre, Facultad de Medicina, Guadix.
- 165.—D. Bernabé de Fiestas Contreras, Facultad de Ciencias, Málaga.
- 166.—D. Gonzalo Martín Barralés, Facultad de Medicina, Granada.
- 167.—D. Florentino Castro Guisasaola, Facultad de Filosofía y Letras, Almería.
- 168.—D. Juan Antonio Romera y Domingo, Facultad de Medicina, Granada.
- 169.—D. Diego Benítez Gambín, Facultad de Medicina, Granada.
- 170.—D. Arturo Fernández Moreno, Facultad de Medicina, La Carolina.
- 171.—D. Luis La Rubia y López, Facultad de Medicina, La Carolina.
- 172.—D. Angel Guijarro Rodríguez, Facultad de Medicina, Granada.
- 173.—D. José Guijarro Rodríguez, Facultad de Medicina, Granada.
- 174.—D. José Romero de la Cruz, Facultad de Farmacia, Vélez-Málaga.
- 175.—D. Francisco Roca Sánchez, Facultad de Medicina, Granada.
- 176.—D. Fernando Alonso y León Zagrí, Facultad de Derecho C. y C., Granada.

Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

177.—Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada.

178.—Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.

179.—Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería.

180.—Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jaén.

181.—Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baeza.

182.—Sr. Director del Instituto general y técnico de Victoria Eugenia, de Melilla.

Sres. Directores de las Escuelas profesionales de este Distrito universitario.

- 183.—Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.
 184.—Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga.
 185.—Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.
 186.—Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Baeza.
 187.—Sr. Director de la Escuela de Artes de Jaén.
 188.—Sr. Comisario Regio de la Escuela de Artes de Ubeda.
 189.—Sr. Director de la Escuela profesional de Comercio de Málaga.
 190.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Granada.
 191.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.
 192.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Málaga.
 193.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Almería.
 194.—Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.
 195.—Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.
 196.—Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Granada.
 197.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestras de Almería.
 Granada, 1.º de Febrero de 1928.—El Secretario general, Licenciado Juan J. Gallego.—V.º B.º, el Rector, Fermín Garrido.

P—453

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE MEDICINA

Concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar temporal.

Vacante en esta Facultad de Medicina la Auxiliaría de las Cátedras de Histología y Anatomía patológica, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, en conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en la Facultad de Medicina que tengan título y hecha la reválida de sus estudios, por el término de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias habrán de dirigirlas al Decano de dicha Facultad, acompañadas de la certificación de estudios y demás justificantes de los méritos que aleguen, debiendo presentarlas en la Secretaría de la Universidad.

La Facultad se reserva el derecho concedido en el Real decreto mencionado para exigir a los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

El nombramiento de Auxiliar no tiene más duración que la de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Siendo de su obligación además de las suplencias de los Catedráticos, la de prestar los servicios que se le en-

comienden como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, quedando afecto a sus órdenes del Sr. Decano. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 30 de Marzo de 1928.—El Decano, Dr. S. Sierra y Val.—El Vicesecretario (ilegible).

P—470

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO

Curso especial para Maestros de sordomudos y de ciegos.

Habiéndose padecido un error de copia en el párrafo tercero del acuerdo 9.º de la convocatoria publicada en la GACETA del 29 de Marzo último, se reproduce a continuación, debidamente reemplazado:

Segundo curso.

Cursos teóricos de Ortofonía, Fonoética y Psicología del lenguaje.—Metodologías especiales aplicadas a la instrucción de los sordomudos y de los ciegos.—Prácticas de laboratorio.—Prácticas de enseñanzas para sordomudos y ciegos, que durarán un curso, por lo menos, y Dibujo aplicado a estas especialidades.

Madrid, 3 de Abril de 1928.—El Secretario, Teodosio Leal.—V.º B.º, el Delegado regio, Marqués de Retortillo.

P—481

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Zubia, Ayuntamiento de ~~San~~, Escuela unitaria para Maestra; 4.129 habitantes; vacante el 16 del actual, por jubilación.

Granada, 24 de Marzo de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P—444

ABOGACIA DEL ESTADO

BADAJOZ

Por el presente, en cumplimiento del número quinto del artículo 30 del Reglamento de 3 de Marzo de 1925, por el que se rige el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, se cita a D. Ambrosio López-Salazar y Arcos, que fué liquidador de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes en el partido de Villanueva de la Serena (Badajoz), para que en el plazo de ocho días hábiles se personen en el expediente o nombre persona que le represente en esta capital, con la que puedan entenderse las sucesivas diligencias del que sigo como Delegado especial de aquel organismo, para el reintegro de las cantidades que resulten en descubierto.

Badajoz a 27 de Marzo de 1928.—El

Abogado del Estado instructor, Eduardo Cerro.

P—439

ABOGACIA DEL ESTADO

SEVILLA

Desconociéndose el actual paradero del Portero quinto, afecto al servicio de esta Delegación de Hacienda, Rafael Molina Tasso, por el presente se le cita para que dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Abogacía, a las horas de oficina, para la práctica de diligencia en el expediente gubernativo que contra el mismo se sigue, parándole en otro caso los perjuicios que hubiere lugar.

Sevilla, 2 de Abril de 1928.—El Abogado del Estado instructor del expediente, Francisco Porras Lara.

P—487 y 488

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR DE SEVILLA

FUNDACION DE DON BARTOLOME GÓMEZ DEL CASTILLO, EN CASTILLO DE LAS GUARDAS

El día 15 de Abril actual, después de Misa Mayor (once de la mañana, aproximadamente, hora oficial), en el sitio denominado Puerta de Triana, de la iglesia parroquial de la villa del Castillo de las Guardas (Sevilla), en el pórtico de dicha iglesia o en el vestíbulo de las Casas Capitulares de la misma villa, si por cualquier causa no pudiera verificarse en el primero de los sitios indicados, ante la representación de la Junta provincial de Beneficencia particular de Sevilla y la administración del Patronato, dando fe un Notario público, se celebrará la subasta de la finca rústica con molino harinero denominada el "Almez", en el término municipal de aquella villa, propia de dicha Fundación, por el tipo marcado en la Real orden del Ministerio de la Gobernación que la autorizaba, de 10.400 pesetas.

El sistema de subasta será el de pujas a la llana, debiendo acreditarse para tomar parte en ella el haber consignado en poder del Sr. Secretario Administrador de la citada Junta provincial de Beneficencia particular, que ostenta su representación por acuerdo de la misma, una fianza provisional equivalente al 25 por 100 del tipo de la subasta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante los días y horas hábiles hasta la víspera de la celebración de dicha subasta, en las oficinas de la citada Junta provincial de Beneficencia particular, en Sevilla, y en el domicilio del Administrador del Patronato D. Juan Merlin González, en la villa del Castillo de las Guardas.

Sevilla, 3 de Abril de 1928.—El Gobernador civil, Presidente, J. Cruz Conde.

P—480

TESORERIA CONTADURIA DE HACIENDA DE MALAGA

CAJA DE DEPÓSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito Necesario con interés número 53 de entrada y 1.454 de registro, importante 20 pesetas, constituido en 30 de Diciembre de 1918 por D. Celestino Morilla Assait para garantizarlo en el cargo de Registrador de la Propiedad, se hace saber por el presente para que la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento lo entregue en esta Tesorería-Contaduría, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declare nulo y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá nuevo resguardo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 23 de Marzo de 1928.—Esteban Llorente.

P—449

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Manuel García Gabaldón, Interventor interino de la misma, como Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Hago saber: Que desconociéndose el actual domicilio de D. José Manzanera Ruiz, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de esta capital, por el presente se le cita y emplaza para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que se publique este edicto en el presente diario oficial, se persone en esta Intervención de Hacienda al objeto de notificarse la sentencia recaída en el expediente de reintegro que se le sigue por el alcance que le resultó al cesar en dicho cargo, advirtiéndole que de no presentarse se tendrá por notificada la sentencia y se procederá a su ejecución.

Madrid, 27 de Marzo de 1928.—Manuel García.

P—446

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Faustino Castaño de Mendoza, Secretario de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz.

Certifico: Que en el expediente de defraudación a la Renta de Alcohol, número 219/924, seguido contra Evaristo Valentín Sales, se ha dictado, con fecha de hoy, fallo, cuya parte dispositiva dice así:

"La Junta, por unanimidad de votos, acordó:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación.
- 2.º Es responsable de esta falta, en concepto de autor, Evaristo Valentín Sales.
- 3.º Imponer a Evaristo Valentín Sales la multa de ocho pesetas 40 céntimos, y de no satisfacerla, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón

de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa.

4.º Notifíquese este fallo a los descubridores y al inculcado, a este último en la forma que para los de domicilio ignorado señala el Reglamento de Procedimiento; haciéndoles saber que es firme en la vía gubernativa y contra él sólo cabe el recurso contencioso-administrativo."

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en Cádiz a 5 de Marzo de 1928. El Secretario de la Junta, F. Castaño.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, José M. Aparici.

Faustino Castaño de Mendoza, Secretario de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz.

Certifico: Que en el expediente de defraudación a la Renta de Alcohol, número 221/924, seguido contra Jesús Martínez Real, se ha dictado, con fecha de hoy, fallo, cuya parte dispositiva dice así:

"La Junta, por unanimidad de votos, acordó:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación.
- 2.º Es responsable de esta falta, en concepto de autor, Jesús Martínez Real.
- 3.º Imponer a Jesús Martínez Real la multa de 10 pesetas 50 céntimos.
- 4.º Notifíquese este fallo a los aprehensores y al inculcado, a este último en la forma que para los de domicilio ignorado señala el Reglamento de Procedimiento; haciéndoles saber que es firme en la vía gubernativa y contra él sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, y caso de no satisfacer el inculcado la multa sufrirá la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa."

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en Cádiz a 5 de Marzo de 1928. El Secretario de la Junta, F. Castaño.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, José M. Aparici.

Faustino Castaño de Mendoza, Secretario de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz.

Certifico: Que en el expediente de defraudación a la Renta de Alcohol, número 219/924, seguido contra José Suárez Junquera, se ha dictado, con fecha de hoy, fallo, cuya parte dispositiva dice así:

"La Junta, por unanimidad de votos, acordó:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación.

2.º Es responsable de esta falta, en concepto de autor, José Suárez Junquera.

3.º Imponer a José Suárez Junquera la multa de cuatro pesetas 20 céntimos.

4.º Notifíquese este fallo a los aprehensores y al inculcado, a este último en la forma que para los de domicilio ignorado señala el Reglamento de Procedimiento; haciéndoles saber que es firme en la vía gubernativa y contra él sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, y al inculcado, que de no satisfacer la multa impuesta sufrirá la prisión subsidiaria correspondiente."

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en Cádiz a 5 de Marzo de 1928. El Secretario de la Junta, F. Castaño.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, José M. Aparici.

Faustino Castaño de Mendoza, Secretario de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz.

Certifico: Que en el expediente de defraudación a la Renta de Alcohol, número 202/924, seguido contra Nicolás Torcelly y Benítez, se ha dictado fallo, cuya parte dispositiva dice así:

"La Junta, por unanimidad de votos, acordó:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación.
- 2.º Es responsable de esta falta, en concepto de autor, Nicolás Torcelly Benítez.
- 3.º Imponer a Nicolás Torcelly Benítez la multa de seis pesetas 30 céntimos, y si no la satisficiera, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa.
- 4.º Notifíquese este fallo a los aprehensores y al inculcado, a este último en la forma que para los de domicilio ignorado señala el Reglamento de Procedimiento; haciéndoles saber que es firme en la vía gubernativa y contra él sólo cabe el recurso contencioso-administrativo."

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en Cádiz a 5 de Marzo de 1928. El Secretario de la Junta, F. Castaño.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, José M. Aparici.

Faustino Castaño de Mendoza, Secretario de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz.

Certifico: Que en el expediente de defraudación a la Renta de Alcohol, número 15/924, seguido contra Enrique Moreno Monroy, se ha dictado fallo, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

"La Junta, por unanimidad de votos, acordó:

1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación.

2.º Es responsable de esta falta, en concepto de autor, Enrique Moreno Monroy.

3.º Imponer a Enrique Moreno Monroy la multa de 100 pesetas con 80 céntimos, y si no la satisficiera, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa.

4.º Notifíquese este fallo a los descubridores y al inculcado, a este último en la forma que para los de domicilio ignorado señala el Reglamento de Procedimiento; haciéndoles saber que es firme en vía gubernativa y contra él sólo cabe el recurso contencioso-administrativo."

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito; y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cádiz, a 5 de Marzo de 1928.—El Secretario de la Junta, F. Castaño.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José M. Aparici.

Faustino Castaño Mendoza, Secretario de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz.

Certifico: Que en el expediente de defraudación a la Renta de Alcohol, número 87 de 1924, seguido contra Francisco Barrero Castaño, se ha dictado, con fecha hoy, fallo, cuya parte dispositiva dice así:

"La Junta, por unanimidad de votos, acordó:

1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación.

2.º Es responsable de esta falta, en concepto de autor, Francisco Barrero Castaño.

3.º Imponer a Francisco Barrero Castaño la multa de 25 pesetas con 20 céntimos, y si no la satisficiera, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de prisión de libertad por cada 5 pesetas de multa.

4.º Notifíquese este fallo a los descubridores y al inculcado, a este último en la forma que para los de domicilio ignorado señala el Reglamento de Procedimiento; haciéndoles saber que es firme en vía gubernativa, y contra él sólo cabe el recurso contencioso-administrativo."

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito; y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Cádiz, a 5 de Marzo de 1928.—El Secretario de la Junta, F. Castaño.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José M. Aparici.

Faustino Castaño Mendoza, Secretario de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz.

Certifico: Que en el expediente de defraudación a la Renta de Alcohol,

número 237 de 1924, seguido contra Francisco Gómez Leal, se ha dictado fallo, cuya parte dispositiva dice así:

"La Junta, por unanimidad de votos, acordó:

1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación.

2.º Es responsable de esta falta, en concepto de autor, Francisco Gómez Leal.

3.º Imponer a Francisco Gómez Leal la multa de 16 pesetas con 80 céntimos, y si no la satisficiera, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 5 pesetas de multa.

4.º Notifíquese este fallo al interesado, haciéndole saber que es firme en vía gubernativa, y que contra él sólo cabe el recurso contencioso-administrativo."

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito; y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en Cádiz a 2 de Marzo de 1928.—El Secretario de la Junta, F. Castaño.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José M. Aparici.

Faustino Castaño Mendoza, Secretario de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz.

Certifico: Que en el expediente de defraudación a la Renta de Alcohol, número 226 de 1924, seguido contra Gabriel Orellana Fernández, se ha dictado, con fecha de hoy, fallo, cuya parte dispositiva dice así:

"La Junta, por unanimidad de votos, acordó:

1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación.

2.º Es responsable de esta falta, en concepto de autor, Gabriel Orellana Fernández.

3.º Imponer a Gabriel Orellana Fernández la multa de 8 pesetas con 40 céntimos, y si no la satisficiera, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 5 pesetas de multa.

4.º Notifíquese este acuerdo a los aprehensores y al inculcado, haciéndoles saber que es firme en vía gubernativa, y contra él sólo cabe el recurso contencioso-administrativo."

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito; y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en Cádiz a 2 de Marzo de 1928.—El Secretario de la Junta, F. Castaño.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José M. Aparici. P—320

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

No teniendo en Huerto, apoderado, administrador ni representante legalmente autorizado, los herederos del Excmo. Sr. Conde de Guagui, propietarios de una finca que es necesario ocupar en aquel término municipal para la construcción del trozo de

Huerto a Poleñino, de la carretera de la estación ferrocarril de Barbastro a Poleñino, el Sr. Gobernador se ha servido disponer, en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 del Reglamento de la ley de Expropiación forzosa, que se invite a dichos propietarios a que dentro del término de veinte días, designen persona que les represente, advirtiéndoles que de no hacerlo será válida toda notificación que relativa al expediente de expropiación, se dirija al Alcalde de Huerto.

Huesca, 4 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

P—478

AGENCIA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANAR

Ejercicio trimestral de 1924.—Contribución industrial.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Reverter Subirats, por débitos del concepto contributivo y trimestra arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Miguel Reverter Subirats sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta localidad el día 24 de Abril próximo, y hora de las diez, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad azarrobal y muleza a Codoñol de tercera y segunda calidad, de extensión una hectárea, 28 áreas y 98 centiáreas; linda a Levante, Poniente y Mediodía, con Joaquín Sánchez y a Clero, con comunes, capitalizada en 1.050 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fin-

cas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Alcanar a 27 de Marzo de 1928.—
El Agente, José Blanch.

P—459

Años de 1922-23 al 1924-25.—Utilidades préstamos.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Rosa Puig Expósito, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—
No habiendo satisfecho doña Rosa Puig Expósito sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta ciudad el día 24 de Abril próximo, y hora de las diez, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en esta ciudad y calle de Méndez Núñez, número 71, de cabida cinco metros de ancho por 15 metros 75 centímetros de largo, compuesta de planta baja, cubierta de terrado; linda: delante Este, resto de la finca del vendedor, hoy calle de Méndez Núñez; Norte, derecha entrando, calle de los Dolores, izquierda Ramón Gimeno Queralt, y detrás, resto de la finca de donde ésta procede, hoy José Saneho Uldemolins, capitalizada en 1.031,25 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Alcanar a 29 de Marzo de 1928.—
El Agente, José Blanch.

P—460

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE EL FERROL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la Agencia ejecutiva municipal se ha dictado la siguiente:

“Providencia, 14 de Febrero de 1928. Vista la anterior certificación y no habiendo satisfecho doña Josefa Pérez, dentro del plazo hábil que se le señaló, la cantidad de 13 pesetas con 70 céntimos que por impuesto sobre alcantarillado de la casa número 106 de la calle de San Nicolás, de esta ciudad, adeuda a este Municipio, queda incurrida en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre la referida cantidad, que señala el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisface el principal y recargo se expedirá el apremio de segundo grado con el 15 por 100 de recargo.

Notifíquese esta providencia a la deudora en la forma que determina la citada Instrucción.

Así lo manda y firma el Agente que suscribe.—Manuel Caamiña.”

Y con el fin de notificar a doña Josefa Pérez, extendiendo la presente por duplicado en El Ferrol a 15 de Febrero de 1928.—El Agente ejecutivo, Manuel Caamiña.

M—423

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GANDIA

Don Jesús Domingo Gomar, segundo Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Gandía, Presidente de la Junta de solares.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la expresada Junta el día 2 de Abril del actual acordó hacerse cargo del avance de relación de solares existentes en este término municipal, la que estará expuesta, para conocimiento de los interesados, durante quince días, a partir de la inserción de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo, durante este plazo, presentar las declaraciones los dueños de solares y hacer las oportunas reclamaciones, a tenor del artículo 40 del Reglamento para la ejecución de la ley de 12 de Junio de 1911 suprimiendo el impuesto de Consumos, sal y alcoholes, y en el que se regula el impuesto objeto del presente edicto.

Gandía, 3 de Abril de 1928.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Jesús Domingo.

M—494

JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA

Debiendo proveerse dos plazas de Profesores Veterinarios municipales de esta Junta, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión permanente de esta Corporación, fecha 24 del actual, se anuncia oposiciones a las mismas en las condiciones siguientes:

Primera. Los opositores deberán ser españoles, varones, mayores de veinticinco años, carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta, no tener defecto físico que les imposibilite para el servicio y poseer el título correspondiente.

Segunda. Los anteriores requisitos deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos correspondientes, pudiendo también los solicitantes acompañar otros documentos justificativos de méritos y servicios que juzguen convenientes.

Tercera. A la presentación de las instancias deberán los interesados entregar 30 pesetas por derechos de inscripción.

Cuarta. Los ejercicios de oposiciones se llevarán a cabo en la forma que se indica en el programa inserto en el *Boletín Oficial* de esta Corporación, de fecha 30 del actual.

Quinta. El plazo de la presentación de instancias para la oposición a las plazas de Profesores Veterinarios municipales de esta Junta terminará el día 30 de Mayo próximo, sin prórroga de ninguna clase.

Melilla, 28 de Marzo de 1928.—El Presidente, Cándido Lobera.

M—475

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

GRANADA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 16.660 de pesetas nominales 63.400 en interior al 4 por 100, suscrito por esta sucursal en 2 de Octubre de 1922 a favor de D. Joaquín, D. Ramón y D. Fernando Asemategui y Fernández Licneres, menores de edad, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 7 de Abril de 1928.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido.

X—1278

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Habiéndose interesado por el Juzgado de primera instancia del partido de Balaguer que de conformidad al artículo 84 y siguientes del Reglamento notarial se promueva el oportuno expediente de cancelación de la fianza que tenía constituida para el desempeño de su cargo D. José Falcón de la Rúa, Notario que era de este Colegio, con residencia en dicha ciudad de Balaguer, se hace saber que dicho señor cesó por haber sido declarado en situación de excedencia voluntaria, y a todos los efectos legales se publica el presente anuncio a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de esta inserción.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1927. El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Palau.

X—1286

TERMAS PALLARES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas que tendrá lugar el día 21 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Luchana, número 6, primero, para dar cuenta de la Memoria y balance por el ejercicio de 1927.

Madrid, 11 de Abril de 1928.—El Consejo de Administración, Julián Roldán.

X—1283

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL DE OYARZUN

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el viernes 13 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social. Asimismo, se convoca a Junta general extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la anterior con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Dimisión presentada por el Presidente del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento, si hay lugar de nuevos Consejeros y Presidente y facultades que se le han de conferir. El Secretario, Juan L.

X—1285

COMPANIA TRASATLANTICA

Tercer sorteo de amortización de obligaciones especiales cinco y medio por ciento, emisión Mayo de 1925, con garantía del Estado.

Según lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de estas obligaciones, el día 13 del corriente, a las once horas se verificará el sorteo para la amortización de 2.200 de dichas obligaciones. Las obligaciones en circulación se dividirán para este acto en lotes de cien obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose veintidós bolas en representación de las veintidós centenas que se amortizarán.

El acto será público, y tendrá lugar en la Sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 7 de Abril de 1928.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1294

GENJE-NORTE, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para celebrar la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social calle de San Agustín, número 2, para la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1927 y reparto de beneficios.

Para poder asistir a la Junta es necesario depositar las acciones con cinco días de anticipación cuando menos a la fecha señalada para la reunión en las oficinas de la Sociedad o en un establecimiento bancario presentando el correspondiente resguardo.

Madrid, 2 de Abril de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Zaballos.

X—1293

DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ

Don Angel Serrano Fernández, vecino de esta capital, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta ha-

bersele extraviado el resguardo de un depósito de 5.000 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia el día 29 de Enero de 1918, concepto de "Necesario con interés", y bajo los números 35 de entrada, y 1.548 de registro, para garantir el cargo de Procurador de los Tribunales en esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Badajoz a 21 de Marzo de 1928.—El Delegado de Hacienda, Juan J. Granja

X—1291

SOCIEDAD ANONIMA AGUAS DEL GEVORA

BADAJOZ

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1927.

Pesetas.

ACTIVO	
Primitiva Sociedad Aguas del Gévora.....	418.109,04
Expropiaciones y replanteo	58.274,70
Obras, presa de embalse..	221.803,06
Accionistas	1.680,00
Caja	9.963,07
Valores al cobro por abastecimiento de agua.....	1.829,18
Rafael Fernández.....	224,33
Caja Rural de Ahorros y Préstamos	72.742,72
Diputación provincial.....	1.265,85
Caja general de Depósitos.	600,00
Acciones en depósito.....	27.000,00
	813.491,95

PASIVO	
Capital	618.000,00
Obligacionistas	3.172,50
Pérdidas y ganancias.....	161.039,07
Impuesto de utilidades...	1.879,92
Timbre de negociación obligaciones 1921.....	405,00
Timbre de negociación obligaciones 1923.....	438,00
Timbre de negociación obligaciones 1924.....	374,96
Obligacionistas de la emisión de 31 Enero 1902..	1.182,50
Señores Consejeros.....	27.000,00
	813.491,95

Badajoz, 31 de Diciembre de 1927.—Sociedad Aguas del Gévora.—El Director gerente, Juan Membrillera.

X—1276

LA EMERITENSE, S. A.

Balanza al 31 de Diciembre de 1927.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja, Banco de España y recibos pendientes de cobro	52.638,52
Fábricas de Mérida y Berrocal	595.000,00
Mobiliario	1.700,00
Redes, líneas e instalaciones	91.970,00
Inmuebles	9.330,00
Carruaje y semoviente...	1.000,00
Suma el activo.....	752.638,52
Valores nominales.....	62.500,00
Total.....	815.138,52
PASIVO	
Capital	700.000,00
Acreedores por cuenta corriente.	30.000,00
Dividendos atrasados.....	1.709,30
Pérdidas y Ganancias. (Utilidades de 1927)....	20.929,22
Suma el pasivo.....	752.638,52
Valores nominales.....	62.500,00
Total.....	815.138,52

Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Utilidades por todos conceptos	175.491,41
A deducir:	
Saldo de la cuenta de Gastos de Administración	21.877,20
Saldo de la cuenta de Gastos de Explotación.	132.694,99
Utilidad líquida.	20.929,22
Total.....	175.491,41

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Consejero Secretario, J. García Hidalgo.—V.º B.º.—El Presidente, T. Hernández Agero.

X—1284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta día dictada en virtud de escrito del Procurador D. José González López, en nombre de la Sociedad regular colectiva "Maribona y Compañía", domiciliada en esta plaza, promoviendo juicio declarativo contra la representación de la herencia yacente de don Casimiro Solís y Rodríguez, Letrado y vecino que fué de esta villa, y el Administrador provisional de la expresada herencia, D. Enrique del Valle Otamendi, de esta vecindad, ha acordado admitir la expresada demanda, sustanciarla en la forma estableci-

da para el juicio declarativo de mayor cuantía, conferir de ella traslado a la representación y Administrador referidos, emplazándolos para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la indicada representación de la herencia yacente del D. Casimiro Solís, y a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y la firmo en Avilés a 2 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

X—1282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia del 6 del actual, dictada en el expediente sobre presunción de muerte de D. José Llauredó Mesures, natural de Maspujols, partido judicial de Reus, nacido el día 25 de Mayo de 1861, e hijo legítimo de don Salvador Llauredó y de doña Francisca Mesures, difuntos, contando la edad de treinta y dos años en el momento de ausentarse, por el presente se hace pública la advertencia del expresado expediente, instado por D. Juan Mateo Aguilar, y se llama al mencionado ausente para que en su caso comparezca ante el Juzgado a hacer manifestación de su existencia dentro del término de dos meses.

Barcelona, 20 de Marzo de 1928.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.

X—1290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

Que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Ribas Monfar Hermanos, Sociedad en comandita, vertiente ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, y Secretaría del infrascrito, obra el siguiente

"Auto.—Barcelona, 14 de Marzo de 1928:

Resultando que por providencia de 9 de Diciembre del año último, por haberse producido en forma la solicitud, de acuerdo con el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se tuvo por solicitada por la Sociedad Ribas Monfar Hermanos, Sociedad en comandita, la declaración en estado de suspensión de pagos y nombrado Interventor único a D. José Sintés Vila, acreedor comprendido en el primer tercio de la lista presentada por orden de importancia, y previa aceptación y juramento del cargo por éste, se le mandó que dentro del término máximo prevenido por la ley, o sea de sesenta días, presentase el informe que expresa el artículo 8.º de la expresada ley de 26 de Julio de 1922:

Resultando que el Interventor nombrado, D. José Sintés Vila, dentro del

término expresado y con fecha 24 de Febrero próximo pasado, presentó el informe ordenado por la ley, esto es, acerca de los extremos que expresa el párrafo primero del artículo 8.º de la repetida ley de 26 de Julio de 1922; y manifestando ser exacto el activo y pasivo del Balance presentado con expresión de los créditos incluidos en unos y otros; que la contabilidad de la Sociedad suspensa se halla en forma, y con arreglo al Código de Comercio vigente se llevan los libros auxiliares, sin que en unos ni en otros hayan sido objeto de raspaduras y enmiendas, y que son ciertos los motivos o causas alegados en la Memoria presentada por la Sociedad suspensa y que han originado la suspensión; no presentándose balance alguno por haberse presentado éste en calidad de definitivo por la repetida Sociedad suspensa y con intervención del Interventor:

Resultando que conferido traslado de tal informe a la Sociedad suspensa, ésta la ha evacuado sin objetar nada acerca de aquél, en general, y que en cuanto al punto concreto de la Sociedad, que se hace respecto de la cuenta de "Maderas, Barcelona, 1", debe decir que en su día y sin duda alguna el Interventor le tendrá en cuenta al formular la lista definitiva, ya que la Sociedad general de Banca es un acreedor privilegiado por el derecho civil y con derecho de abstención:

Considerando que en vista de los antecedentes suministrados en este expediente y tomando en especial consideración el informe del Interventor, y siendo el activo superior al pasivo de la Sociedad suspensa, debe declararse a la Sociedad Ribas Monfar Hermanos, Sociedad en comandita, en estado de suspensión de pagos y considerándola en estado de insolvencia provisional.

Su señoría, por ante mí el Secretario.

Dijo: Se declara a la Sociedad Ribas Monfar Hermanos, Sociedad en comandita, en estado de suspensión de pagos, considerándose a la suspensa en estado de insolvencia provisional. Comuníquese esta resolución por medio de oficio a todos los Juzgados de esta capital, dándose igual publicación que la que tuvo lugar en virtud de la providencia de 9 de Diciembre del año próximo pasado. Y se convoca y citese a los acreedores de la suspensa a Junta general para la discusión y aprobación de la proposición de convenio formulada por la suspensa, la que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 28 de Abril próximo, y hora de las diez y seis, citándose a los acreedores con residencia en esta plaza, por medio de cédula, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella; y en cuanto a los de ignorado domicilio, por medio de edictos, en la forma prevenida; cúmplase por el Interventor, D. José Sintés, con lo prevenido en el art. 12 de la repetida ley de 26 de Julio de 1922, y facilítase por el Procurador D. José Lluch Bonastre las correspondientes copias de la proposición de convenio presentada dentro de una audiencia, bajo apercibimiento de ser sacada por el infrascrito a sus costas.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, doy fe.—Lisardo Fuentes.—Ante mí, Licenciado José María Salvá.”

Y para la publicación que determina el último párrafo del artículo 8.º de la ley de 26 de Julio de 1922 y citación en forma de los acreedores de la Sociedad suspensa Ribas Monfar Hermanos, Sociedad en comandita, expido el presente en Barcelona a 15 de Marzo de 1928.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—1289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, por el presente se hace público que por auto de este día se ha tenido por solicitado la suspensión de pagos de D. Joaquín Llach Roca, del comercio de Badalona, con domicilio en la calle de Eduardo Maristany, número 71, quedando por tanto intervenidas todas sus operaciones, nombrandose al efecto tres interventores.

Barcelona, 26 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, por D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez.

X—1288

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Rosendo Puig Marqués para obtener segunda copia fehaciente de la escritura de división y adjudicación de bienes de las tres herencias de D. Pedro y don Juan Puig y Carsi y de doña Dolores Marqués Ribas, entre los herederos don Rosendo, D. Alfredo y D. Pedro Puig Marqués, otorgada por los albaceas contadores, partidores y liquidadores de dichas herencias, D. Pelegrín Ballester Marqués y D. Carlos de Cabanyes y Marqués, en 31 de Agosto de 1906, ante el Notario que fué de esta ciudad, D. Pedro Arnau y Ribas, se expide este edicto, por lo que, a los efectos del artículo 18 de la ley del Notariado, en relación con el 314 de su Reglamento, se cita a los herederos desconocidos del coheredero D. Pedro Puig Marqués y de los contadores, partidores y liquidadores nombrados.

Barcelona a 28 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—1287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos por Olegario Riera Cifuentes,

representado por el Procurador Sr. Ballesteros, contra la Sociedad el Banco Español del Río de la Plata, representado por el Procurador Sr. Ullrich y D. Isaac Fraga Pinedo, por sí y en la representación que tenga de la Compañía Espectáculos Fraga, representado igualmente por el Procurador Sr. Martínez Casado, sobre pago de 1.844.493 pesetas 50 céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1928. El señor D. Francisco Javier Eliola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos de una parte, como demandante, D. Olegario Riera Cifuentes, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, con domicilio en el paseo de la Castellana, número 49, defendido por el Letrado D. Simón Núñez Maturana, y representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín Baldo; y de la otra, como demandados, la Sociedad Banco Español del Río de la Plata, defendida por el Letrado D. Isidro Zapata y representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich; y D. Isaac Fraga Pinedo, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Lugo, por sí, y en la representación que tenga de la Compañía anónima Empresa Espectáculos Fraga, defendido por el Letrado D. Fernando Marabiny, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, sobre pago de 1.844.493 pesetas, es decir, sobre nulidad y rescisión de ciertas escrituras de constitución de hipoteca y constitución de Sociedad y otros extremos; y

Fallo que debo absolver como absolvo al Banco Español del Río de la Plata y a D. Isaac Fraga Pinedo, por sí y en la representación de la Sociedad anónima Empresa Espectáculos Fraga, de la demanda que contra ellos fué deducida por D. Olegario Riera Cifuentes en súplica de que se declare inexistentes, nulas y rescindidas las escrituras de hipoteca otorgada en Madrid en 23 de Marzo de 1923 por D. Isaac Fraga, por sí y en nombre de la Sociedad anónima Espectáculos Empresa Fraga y el Banco Español del Río de la Plata, ante el Notario D. Dimas Adamez, y las inscripciones respectivas que se hicieron en los correspondientes Registros de la Propiedad de El Ferrol y Vigo de dicha hipoteca a favor de dicho Banco, y también que en el juicio sumario indicado por aquél y al que sirvió de base dicha escritura y cuantos documentos y actos hayan autorizado fundados en tal escritura, y también todos los documentos públicos y privados que el Sr. Fraga hubiera autorizado después del 31 de Julio de 1922, fecha en que reconoció haber recibido y deber al demandante la cantidad de 1.144.493 pesetas con 50 céntimos y antes, además, la de 500.000 en otros documentos y 200.000 posteriormente, en tanto que sea necesario para que el demandante pudiera cobrar el total de sus créditos, por estimar haberse celebrado en fraude del acreedor, y que se declara que don

Isaac Fraga y el Banco Español del Río de la Plata, demandado, eran culpables de no haber cobrado el actor dichos créditos, y que estaban obligados solidariamente a indemnizar con el interés legal de demora, y tampoco ha lugar a declarar inexistente ni nula la escritura de constitución de la Sociedad Empresa Espectáculos Fraga de 21 de Agosto de 1922 y su adición de 11 de Octubre del mismo año, ni a la rescisión de la misma en cuanto fuere necesario para que el actor hiciera efectivo en su totalidad sus créditos contra el Sr. Fraga, ni tampoco a declarar la inexistencia o nulidad de la escritura de liquidación e hipoteca otorgada en 23 de Marzo de 1923 por el Banco demandado y el Sr. Fraga, ni a anular las inscripciones practicadas por virtud de mentado documento, con expresa imposición de todas las costas procesales a dicho demandante.

Así por esta mi sentencia, que dicto en justicia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Eliola.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha.

Madrid, 5 de Marzo de 1928.—Doy fe.—Ante mí: P. S., Luis Llana.”

Y para que sirva de notificación en forma a D. Isaac Fraga Pinedo, por sí y en la representación que tenga de la Compañía anónima Empresa Espectáculos Fraga, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pongo el presente en Madrid a 22 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. S., Luis Llana.—V.º B.º; el señor Juez de primera instancia, Javier Eliola.

X—1292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria a instancia de D. Manuel Hermida Ponce, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Madrid, como subrogado en los derechos de doña Carmen y doña Cesárea Castiñeira de Sesma, la primera soltera, la segunda viuda, ambas mayores de edad y sin profesión especial, y vecinas de Madrid, contra don Emilio Rozas y Martínez, mayor de edad, viudo, carpintero y de la misma vecindad, hoy sus herederos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 17.500 pesetas, consignado en la escritura de 25 de Mayo de 1925, intereses de 8 por 100 anual y costas. En estos autos, en providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y dentro de veinte días, y por el tipo convenido

de 239.000 pesetas, la finca siguiente:

Casa sita en esta Corte, manzana 55 del Ensanche, con fachada a la calle de Vallehermoso, distrito de la Universidad y Registro de la Propiedad de Occidente, la cual consta de planta baja, principal, segunda y tercera. Linda: por su frente, al Este, con la calle de Vallehermoso, con recta de doce metros; por la derecha, entrando, al Norte, con solar propio de los Sres. Juárez-Alcorta, en línea de veintidós metros; por la izquierda, al Sur, con el mismo solar restante, en línea de veintidós metros, y por el fondo o testero, al Poniente, con el propio solar de los Sres. Juárez-Alcorta, en línea de doce metros.

Las cuatro líneas descritas forman un rectángulo que comprende una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos pies cuadrados treinta y dos centésimas de otro. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 7.938.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 del próximo Mayo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de la finca descrita es la cantidad de 239.000 pesetas.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del rematante.

Quinta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Abril de 1928.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Francisco Febré.

X-1280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, se dedujo, por D. Juan Font y Amengual, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de inscripciones en el Registro de la Propiedad y otros extremos, de cuya demanda se confirió traslado a la sujeción de los consortes Juan Font y Pedrona Amengual, que son Juan y

Magdalena Font y Amengual, de ignorado paradero, a las personas, entidades y Corporaciones a quienes pueda interesar las declaraciones que en la propia demanda se solicitan y se les emplazó, para que dentro de doce días comparecieran en los autos personándose en forma, y como no lo verificaron, se acordó, en providencia de ayer practicarles, y por la presente se les practica, un segundo llamamiento, señalándoles, para que comparezcan, el plazo de seis días, con la prevención de que transcurrido este segundo término sin verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de segundo llamamiento y aperebimiento a los demandados de que antes se ha hecho mérito, se expide la presente en Palma de Mallorca a 30 de Marzo de 1928.—El Secretario accidental, Celso Velasco.

X-1281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

D. Félix Tejada y Torres, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que por este Juzgado y en expediente de que se hará expresión, se ha dictado el siguiente

“Auto.—Pamplona, 18 de Febrero de 1928.—Por evacuado el traslado conferido al representante del Ministerio fiscal; y

Resultando que el Procurador don Rafael Valencia, a nombre y con poder de doña Escolástica Sáez Orradre, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, presentó escrito ante este Juzgado, fechado el 2 del actual, en solicitud de que se declare la ausencia de D. Narciso Jiménez Ilundain, esposo de su representada, y se confiera a ésta la administración de los bienes de aquel, toda vez que al ausentarse del domicilio conyugal, hace próximamente veinticinco años, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia de su paradero, no dejó persona alguna encargada de la administración de sus bienes, en comprobación de cuyos hechos ofreció información testifical y presentó certificación de la inscripción del matrimonio de D. Narciso Jiménez con doña Escolástica Sáez, celebrado en Pamplona el 3 de Mayo de 1897:

Resultando que admitido el expediente se acordó recibir la información testifical ofrecida, previa citación del representante del Ministerio fiscal, lo que tuvo lugar ante este Juzgado el día 16 del actual, y en ella tres testigos, sin excepción, de cuyo conocimiento dió fe el Secretario, manifestaron ser cierto y constarles de ciencia propia que D. Narciso Jiménez Ilundain desapareció hace más de veinticinco años del domicilio conyugal y de esta ciudad de Pamplona, sin que se haya sabido nunca su paradero; que no dejó persona alguna encargada de la administración de sus bienes, y que doña Escolástica Sáez Orradre es la legítima esposa del ausente, y comuni-

cado el expediente a dicho funcionario fiscal, ha emitido dictamen en sentido favorable a la pretensión de la parte actora:

Considerando que es procedente hacer la declaración de ausencia solicitada y conferir la administración de los bienes del ausente a su esposa, conforme a lo preceptuado en los artículos 184, 187 y demás concordantes del Código civil, en relación con el 2.032 y el 2.033 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyas disposiciones se han cumplido,

S. S. por ante mí, el Secretario, dijó: Que debía declarar y declarar la ausencia de D. Narciso Jiménez Ilundain, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; y se confiere la administración de los bienes del ausente a su esposa, doña Escolástica Sáez Orradre.

Así lo proveyó y firma el señor D. Félix Tejada y Torres, Juez de primera instancia. Doy fe. Félix Tejada y Torres.—Ante mí, P. H. Rafael Benito.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, según lo acordado, expido el presente edicto.

Dado en Pamplona a 15 de Marzo de 1928.—El Juez, Félix Tejada y Torres.

X-1279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se emplaza a don Ramón Malpica Bernoleu, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos y a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser dueñas o se crean con derecho al dominio útil de la finca casa calle Escalá, número 15 y 17, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan personándose en forma, en los autos juicio declarativo mayor cuantía, promovidos en este Juzgado, contra los mismos, por D. Rafael Gavilán Bravo, vecino de Córdoba, sobre comiso de las expresadas casas, que se describen en la demanda, y cuyo dominio directo pertenece al demandante adquirido por compra a los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, y por no haber satisfecho a éste las pensiones correspondientes a los tres últimos años consecutivos de las expresadas fincas, gravadas en favor del actor con la enfiteusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon, a razón de una peseta por aranzada y año, y pago de laudemio o luismo, en su caso, aperebiendo al demandado que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Fernando, 7 de Abril de 1928. El Juez, Luis López.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

X-1277

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.476

ASUNCION ALVARO, Manuel; vendedor ambulante, sin domicilio; comparecerá ante el Juzgado de Gandía, dentro del plazo de diez días, a declarar en el sumario que se instruye con el número 49 de 1927 sobre hurto contra José Almendro Gómez y otro.

3529

1.477

BELLVER FONS, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 34; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para hacer la entrega de los objetos que obran en poder de dicho Juzgado y que la fueron ocupados en causa por hurto con el número 832 de 1925, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

3561

1.478

FELIX; de oficio torero y vecino de Salamanca y cuyo paradero se desconoce, aunque cree que se encuentra en Madrid; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Béjar, en el término de diez días, a prestar declaración como testigo en la causa número 7 de 1928 sobre hurto de un capote.

3610

1.479

FLECH, nacida Volf, Juliana; súbdita alemana, natural de Heitelberg, de veintinueve años de edad, viuda, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en Valencia, calle del Padre Rico, número 17, piso segundo; comparecerá dentro de quince días ante el Juzgado de instrucción de Carlet, sito en la calle del Maestro Martínez, número 3, principal, al objeto de manifestar si su difunto esposo, Federico Flech, tenía hijos mayores de edad, en causa número 37 de 1927 sobre lesiones y muerte, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3614

1.480

GIL GARCIA, Gerardo, conocido por Casimiro Alacambra García; domici-

liado últimamente en Murcia, calle de las Animas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a fin de ser oído en las diligencias previas que se instruyen sobre nombre supuesto.

1.481

MARIO; de oficio torero y vecino de Salamanca y cuyo paradero se desconoce, aunque se cree que se encuentra en Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Béjar, en el término de diez días, a prestar declaración como testigo en la causa número 7 de 1928 sobre hurto de un capote.

3609

1.482

MONTERO, Jesús; de profesión torero, vecino de Salamanca y cuyo paradero se desconoce, aunque se cree que se encuentra en Madrid; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Béjar en el término de diez días a prestar declaración como testigo en la causa número 7 de 1928 sobre hurto de un capote.

3611

1.483

SAN ESTEBAN EXPOSITO, José; conocido por "Pernales", domiciliado últimamente en Pessa y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás a ser oído en el sumario que se instruye con el número 41 de 1928 por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3618

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.543

ALVAREZ BELMONTE, Antonio, (a) "Zurra"; hijo de Juan y de María Pastora, de cuarenta y tres años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Algedonales, mano de una

mano, o sea con desperfecto en una de ellas; procesado en causa número 80 de 1927 por hurto de cinco borregos, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olvera en el término de diez días con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirlo en prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

3536

2.544

BARCO ROJA, Nicolás; hijo de Nicolás y de Carmen, de estado soltero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Orihuela; procesado por hurto en sumario número 46 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

3545

2.545

BONILLA ROMANILLOS, Juana; natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y siete años, hija de Fructuoso y de Simona, domiciliada últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, número 10; procesada por robo en causa número 682 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de don Juan León, al objeto de notificarle un auto por el que se decreta su prisión, dictado por la Superioridad.

3562

2.546

CANO PINEIRO, Marcelino; hijo de Juan y de María, natural de Puerto Lumbreras, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cervo, número 19, primero; procesado en causa número 920 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3550

2.547

CATALA VILAR, Enrique; Inspector recaudador del Ayuntamiento de Port-Bou, de treinta y cinco años de edad, hijo de Enrique y de Eñomena, natural de Benimantell, provincia de Alicante, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada y frente espaciosa; procesado en méritos de la causa número 26 del corriente año, que se instruye sobre malversación de caudales públicos; comparecerá ante

el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3528

2.548

CORREAS CLAVO, Antonio; que usa el nombre de Francisco Sánchez Martín, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de diez y siete años, hijo de Manuel y de Trifona; domiciliado últimamente en la calle de Arganzuela, número 5; procesado por hurto, bajo el número 357 de 1926, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3567

2.549

CUESTA NAVARRO, Carlos de la; de cincuenta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Micaela, soltero, barbero, natural de Montilla; domiciliado últimamente en Granada, calle del Almés, número 5, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 62 del año 1927 por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la Plaza de la Libertad, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3589

2.550

DOMINGUEZ ALONSO, Ricardo; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años, hijo de Ricardo y de Angela; domiciliado últimamente en la calle del Bastero, número 13; procesado por hurto, bajo el número 1.237 de 1924, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3566

2.551

DOMINGUEZ GASCON, Cruz Adoración; natural de Zaragoza, de estado viuda, profesión sus labores, de veintisiete años, hija de Miguel y Pabla; domiciliada últimamente en Barcelona, procesada por expedición de billetes falsos en causa número 74 de 1928, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardisota, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3551

2.552

FIGUEROA PUIG, Juan; hijo de Juan y de Elvira, natural de Valls, profesión comisionista, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Elías, número 19, torre; procesado en causa número 728 de 1927 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3549

2.553

FLORES, Francisco María, conocido por Francisco Celina Flores; natural de Miño, de profesión mecánico, de treinta y dos años de edad, hijo de Guzmendo y de María Andrea; domiciliado últimamente en La Coruña, y procesado en causa número 6 de 1927 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3585

2.554

GARCIA CANTERO, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 42, y procesado por falsedad en sumario número 899 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3565

2.555

GARRIGA PRATS, Miguel; hijo de José y de María, natural de Tàrraga, partido de Cervera provincia de Lérida, de estado casado con Monserrat Castells, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 10, casa de dormir, y procesado en el sumario número 42 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Comas, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

3603

2.556

GIL GARCIA, Gerardo; cuyas demás circunstancias no constan, y que ha usado los nombres de Casimiro García Alacambra, Casimiro Lacambra García y Casimiro Alacambra García; domici-

liado últimamente en Murcia, en la calle de las Animas, número 5, y procesado por el delito de uso público de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y demás diligencias inherentes, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3573

2.557

JIMENEZ GUÉLL, Isidoro; hijo de Jaime y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de unos cincuenta y cinco años de edad, sin instrucción, con antecedentes penales; domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 10, primero interior, y procesado en causa número 389 de 1926 sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3601

2.558

GIRON PORCEL, José; casado, chofer y de cuarenta y siete años de edad; natural y vecino de Granada, calle de Horno de Haza, número 1, segundo; hijo de Antonio y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa por el delito de estafa bajo el número 68 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3559

2.559

GOMEZ CALLEJA, Benita Antonia; conocida por Antonia; de treinta y dos años de edad, hija de padre desconocido y de Leonarda Gómez Calleja, natural de Alcalá de Henares (Madrid) y vecina de esta Corte, de estado casada, de profesión sus labores, y procesada por corrupción de menores; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por corrupción de menores número 489 de 1924, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3568

2.560

GONZALEZ AMOROS, Manuel; hijo de José y de Cándida, natural de Torreveja, partido de Orihuela, provincia de Alicante; de estado soltero, jornalero, de diez y nueve años, sin instrucción ni antecedentes; domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo; procesado en

causa número 97 de 1927 sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3600

2.561

GONZALEZ SUAREZ, Antonio; Santos Fernández, Enrique, y Lérica Pérez, José, de treinta y dos, veintiséis y veintisiete años de edad, respectivamente, choferos y naturales de Toledo, sin que consten otras circunstancias; procesados por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por estafa número 46 de 1928; comparecerán ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser indagados y reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 3597

2.562

HERRERO TARALS, Alfonso; natural de Porcuna (Murcia), de estado casado, profesión viajante, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Sabadell, calle de Villarrubias, 15, bajo; procesado en causa número 116 de 1928 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3552

2.563

LAMAS CID, José María; domiciliado últimamente en Benos de Molgas, partido de Allariz; comparecerá en término de treinta días ante la Audiencia provincial de Orense, para serle notificada la suspensión de la condena que le ha sido impuesta por virtud de la causa que se le siguió en el Juzgado de dicha capital sobre estafa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 3580

2.564

LLOVET, Juan; comerciante, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 22, tienda; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, para notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 361 de 1928, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar. 3581

2.565

MARCHANTE CAMACHO, Teófilo; de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Bonifacio y de Victoria, natural de Almadén, residente que fué en Puertollano, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de hurto de carbón en causa número 188 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de Almodóvar del Campo dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de conclusión de dicho sumario y hacerle el emplazamiento correspondiente; previéndole a dicho sujeto que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley. 3547

2.566

MARTI GAVALDA, Teresa; hija de José y de María, natural de Reus, de estado viuda, de profesión sus labores, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Rogent, número 16, piso cuarto; procesada en causa número 896 de 1926 sobre corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 2553

2.567

MARTINEZ ESCOS, Simón; que usa el nombre de Miguel Ruiz Peña, de veintidós años, soltero, barbero, natural de la Habana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, 139; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para constituirse en prisión y practicar las diligencias acordadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 3570

2.568

MORALEDA ROMAN, Joaquín; conocido por Joaquín Morales, que se dice ser hijo del Recaudador de Contribuciones de Archidona llamado Atal, 1,600 metros, pelo y cejas castaño, ojos pequeños, nariz regular, barba poca, color pálido, usa gafas ahumadas, se hace pasar por Inspector de Hacienda, viste traje oscuro, es delgado y le faltan algunos dientes, lleva un estuche con instrumental para afinar pianos y catálogo de instrumentos de música de la casa Jiménez Carrillo, de Ronda, habiendo estado en Cortes de la Frontera examinando en algunos comercios los libros de ventas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en

causa número 17 de 1928 sobre usurpación de funciones, estafas, uso de nombre supuesto y expención de un billete de 1.000 pesetas falso del Banco de España; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gaudín, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle inquisitiva y constituirlo en prisión. 3617

2.569

MORENO FLORES, Antonio; hijo de José y de Antonia, natural de Jaén, de estado soltero, profesión tratante, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto de caballería; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Almodóvar del Campo, para notificarle auto terminación sumario 169 de 1926 y emplazarle, previéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 3596

2.570

PEREZ DOMINGUEZ, Argimiro; de veintitres años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, ambulante, natural y vecino de Triós, municipio de Pereiro de Aguiar, partido de Orense; comparecerá ante el Juzgado de Villalba, dentro del término de diez días, a fin de ser constituido en prisión en la Cárcel del partido a responder de los cargos que le resultan en sumario contra el mismo instruido con el número 73 de 1927, por tenencia de arma de fuego, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde. 3538

2.571

PINTOS LOPEZ, Juan; de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, carterista, natural de Santiago de Compostela, sin domicilio fijo, sabe leer y escribir; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Astudillo, para ingresar en la Cárcel del partido a disposición del Tribunal de la Audiencia de Palencia, quien tiene decretada su prisión por auto fecha 21 de Marzo último, en la causa que se le sigue por hurto. 3525

2.572

PUIG ALEMANY, Jesús; de veintiseis años, soltero, del comercio, natural de Barcelona, hijo de Jesús y de Purificación; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ruiz, número 9, y en Valladolid, Hotel de Francia; procesado por estafa; comparecerá dentro del término de diez días para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad en auto de 2 de Febrero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar. 3569

2.573

SALETA MILLAT, Jaime; hijo de Jaime y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en la calle de Bailén, 36, segundo, primera; procesado en causa número 78 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3602

2.574

SANCHA GARCIA, José; natural y vecino de Madrid, de profesión vendedor, de treinta y dos años de edad, hijo de Benita; procesado en causa número 6 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3586

2.575

SANCHEZ GARCIA, Antonio; natural de Valladolid, de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 603 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3599

2.576

SANCHEZ Y SANCHEZ, Antonio; natural de Trujillos, de diez y nueve años de edad, soltero, quincallero ambulante, domiciliado en Villafranca de los Barros, y actualmente en ignorado paradero; procesado por hurto, sumario número 20 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido. 3575

2.577

SANTOS CAJAL, María; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Valencia, número 194, principal segunda; procesada por causa número 82 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría

de D. Rafael Clavería, por tener decretada su prisión. 3603

2.578

SANZ DIAZ, Luis; hijo de Francisco y de Isabel natural de Córdoba, de estado soltero, profesión panadero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía número 13; procesado en causa número 420 de 1926, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany Milá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3605

2.579

SERRA GUIMERA, Salvador; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por chantaje en sumario número 150 de 1928, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, por tener decretada la prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3607

2.580

SISCAR PEREZ, Salvador; natural de Torrecilla de Alcañiz, de estado soltero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Maestranza, número 25, bajo; procesado en causa número 603 de 1927 sobre hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3598

2.581

SOTO, María; de unos cuarenta y cinco años de edad, andaluza, deigada y muy alta, rubia, poco agraciada, de profesión lavandera; domiciliada últimamente en Vallecas, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de don José María de Antonio Becerril, con el fin de notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión en causa que contra la misma se instruye por expresado Juzgado, bajo el número 127 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en la referida causa que se sigue por el delito de estafa. 3572

2.582

YBEAS MARQUINA, Epifani; hijo de Juan y de Segunda, natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle

Rocafort y barraca de la calle de Valencia, procesado en causa número 420 de 1926 sobre robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany Milá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3604

2.583

BESA ELIAS, Pacomio; hijo de Darío y Raimunda, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, perteneciente al reemplazo de 1927; estatura metros 1.566, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, barba saliente; procesado por falta a concentración; comparecerá ante el término de treinta días a partir de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID ante el Teniente Juez instructor de este Batallón de Montaña, Lanzarote, número 9, D. Jesús Berrocal Saldares, residente en Alcalá de Henares, cuartel de Mendigorria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 29 de Febrero de 1928.—Jesús Berrocal. JG—906

TRIBUNAL SUPREMO

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 7 de Noviembre de 1927, ha dictado auto declarando caducado el pleito promovido por D. Simón Arnesto Rodríguez, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Julio de 1926, sobre su cesantía como Guardia primero del Cuerpo de Seguridad.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, publíquese en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al recurrente Sr. Arnesto.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.—El Secretario Decano (ilegible).

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ZAMORA

Por la presente se cita a Francisco Luis Oliveira López, hijo de Domingo y de Enerina, de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión zapatero, natural de Arguselo (Portugal), domiciliado últimamente en Cogesal, partido de Puebla de Sanabria, en esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca en esta Audiencia, para serle notificado un auto dictado por el Tribunal, por el que se le conceden los beneficios de la ley de Condona condicional, suspendiéndole por término de tres años la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que

le ha sido impuesta por delito de hurto en causa número 70 del año 1927, procedente del Juzgado de Puebla de Sanabria; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zamora, 26 de Marzo de 1928.—
P. M. S. S., el Secretario (ilegible).—
El Presidente, Joaquín Sarmiento.
JO—3590

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

RIANO

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 20 de 1928, se instruye sobre robo de géneros de la propiedad de Amalio Pérez Valbuena, sustraídos de un baúl facturado en la estación de Vigo, con destino a León, el día 17 de Mayo de 1927, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos efectos, que a continuación se reseñan, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus legítimos poseedores.

Señas de los objetos.

Cuatro cortes de traje de señora, de género de lana, tres de metro cada uno y el otro de seis metros, total quince metros, todos ellos de la misma clase, pero de distinto color, uno verde, otro naranja, otro lila o morado y otro rosado, todos con una raya que les sirve para diferenciar el busto, pero en el mismo color del género.

Un par de zapatos negros de caballero, de cabretilla, número 41, con poco uso.

Dos pares de botines de caballero con la caña de gabardina color gris, uno de ellos con cordones y el otro con botones al cosido, con regular uso el uno y muy poco el otro, número 41 los dos; son de fabricación argentina, y tal vez por dentro se note algún rótulo que indique esa fabricación.

Dado en Riaño a 21 de Marzo de 1928.—El Juez de instrucción, Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Luis Rubio Escudero.
JO—3544

SAN ROQUE

D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unos 160 kilogramos de corcho hornizo, que fueron sustraídos el 1 de Febrero úl-

timo del sitio Dehesa de la Higuera, del término municipal Jimena, de la pertenencia de D. Miguel Domínguez. Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

San Roque, 23 de Marzo de 1928. El Juez de instrucción, Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario, Juan López Zafra.
JO—3515

SEVILLA-MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por aparición en el río Guadalquivir, próximo al puerto de la Algaba y término de La Rinconada, el día 18 del actual, del cadáver de un individuo desconocido, como de treinta y ocho a cuarenta años, de constitución robusta, vistiendo blusa y pantalón obscuro, camisa, calcetines y botas negras de cuero, todo en mal uso; se ha mandado citar por medio del presente a los parientes más cercanos de dicho interfecto a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se les ofreció con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 21 de Marzo de 1928.—El Secretario, Antonio Téllez.
JO—3516

SORBAS

D. Ambrosio López Giménez, Juez de instrucción de esta villa de Sorbas y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Antonio Rodríguez Márquez, hijo de Francisco y de María, natural de Almería, soltero, jornalero, vecino de Almería en el cortijo de Mazarulleque, hoy en ignorado paradero, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la condena impuesta en sumario número 26 de 1925, advirtiéndolo al Rodríguez Márquez que de no personarse le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la cárcel de esta villa por tener decretada la prisión en ejecutoria de expresado sumario, seguido por el delito de tentativa de violación.

Sorbas, 2 de Marzo de 1928.—El Juez de instrucción, Ambrosio López Giménez.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—3478

TARANCON

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía se proceda a la busca y ocupación de una caja de madera color caña, un billete del Banco de España de 500 pesetas, emisión 15 de Julio de 1927, y ocho de 100 pesetas de las emisiones antes expresada y de 1 de Julio de 1925, que en total suman 1.300 pesetas, y que todo ello fue sustraído el día 15 de Enero último a Mateo Pardo Talero, vecino de Sallices, poniendo, tanto la caja como los billetes expresados, si fueran rescatados, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición.

Tarancón, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Lisardo Segovia.—El Juez, Alberto García Martínez.
JO—3479

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía se proceda a la busca y ocupación de un décimo de la lotería nacional del sorteo celebrado en Madrid el día 12 de Diciembre último y de un vigésimo, también de la lotería nacional, correspondiente al sorteo del día 22 del citado mes de Diciembre, cuyos décimo y vigésimo eran ambos correspondientes al número 15.428, que no fue premiado en ninguno de los expresados sorteos y fueron sustraídos de un sobre certificado que el día 6 de Diciembre anterior remitió con otros décimos y vigésimos D. Enrique Castro García desde Madrid a doña Asunción Pinedo Moyano a Osa de la Vega, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, si fueran encontrados.

Tarancón, 20 de Marzo de 1928.—El Secretario, Lisardo Segovia.—El Juez, Alberto García Martínez.
JO—3481

VECILLA (LA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 10 de este año sobre allanamiento de morada, se cita a los inculpados Francisco García y un tal Clemente Fernández, domiciliados últimamente en Mieres, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 24 de Marzo de 1928.—El Secretario, Carmelo Molins.

JO—3509

VELEZ-MALAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 10 del actual del sitio Las Cabras, del término municipal de Almadar, pertenecientes a Francisca Ortiz Pérez, pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 del año actual, sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Semoviente sustraída.

Burro entero, diez años, alzada mediana, capa blanca, maladura en anca derecha; dos ropones seda, sobre enjalma con cadera estambre cincha, manta con correa, jaquima con cabestro cáñamo.

Dado en Vélez-Málaga a 19 de Marzo de 1928.—El Secretario, Amadeo Téllez.—El Juez, Joaquín Vilches.

JO—3434

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al penado Antonio Romero Merino, vecino de Mirajadas, de oficio vendedor ambulante, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en los estrados de este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la inserción de este edicto, con objeto de notificarlo personalmente el fallo ejecutorio de la causa número 59 de 1926, contra el mismo y otro, pues así lo tengo acordado en el expediente de ejecución de sentencia antes indicado.

Dado en Villanueva de la Serena a 22 de Marzo de 1928.—El Secretario,

Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—3519

ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez Juez de primera instancia de Zafra.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de gestiones para la busca y rescate de los efectos que al final se dirán, que fueron sustraídos la noche del 9 al 10 del actual de la huerta denominada Carneril, sita en término de Fuente del Maestro de este partido, de la propiedad de Antonio Sánchez Paredes, vecino de dicho pueblo, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo a unos y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 30 de este año por el delito de robo.

Objetos sustraídos.

Tres palomas, un caldero, un plato de porcelana, una cuerna grande con sal, una media cuartilla de chícharos y un látigo de correa.

Zafra, 22 de Marzo de 1928.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro.

JO—3521

D. Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron desaparecidos en la noche del 10 al 11 de los corrientes de la finca llamada Aguzaderas, término de Burguillos del Cerro, de doña Concepción Ramírez Salguero, siendo propiedad aquéllos de los vecinos de dicha villa Alfonso Gareta Barrera y María Barrera Melado, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 29 del corriente año por hurto de caballerías.

Reseña de los semovientes.

De Alfonso Gareta Barrera:

Una burra rucia oscura, de ocho a nueve años de edad, talla regular, sin hierro ni señal alguna.

De María Barrera Melado:

Una burra castaña, de sibia a ocho años de edad, de buena talla, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 8, en la paletilla izquierda.

Zafra, 20 de Marzo de 1928.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo.

JO—3435

ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de Alicante.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la *GACETA DE MADRID* del 22 de Marzo actual interesando la captura del procesado Alfredo Aracil por virtud del sumario que, con el número 156 de 1927 y por el delito de falsificación de documento privado, se instruye por este Juzgado contra el mismo.

Dado en Alicante a 24 de Marzo de 1928.—El Secretario, Daniel Amós.—El Juez, Mariano Avilés.

JO—3544

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Dámaso Sánchez Rubio, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, y que el día 28 de Septiembre de 1924 se entraba al cuidado de una casilla, en término de Brazatortas y sitio "Hato Garro", para las obras de construcción del ferrocarril de Conquista a Puertoifano, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 41 del corriente año por tentativa de abusos deshonestos, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Marzo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—3548

ANDUJAR

Por el presente, y como incurso en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José López Ruedas, natural de Sevilla, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Josefa, de profesión jornalero y vecino de Sevilla, procesado en méritos del sumario 217 de 1925 por estafa; para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Se interesa la prisión del citado sujeto poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, y comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar, 23 de Marzo de 1928.—El Juez de instrucción, (ilegible).

JO—3524

AYAMONTE

D. Antonio García de la Vega y Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al súbdito portugués que durante los días 7 al

10 de Septiembre de 1927 extravió en el Casino Republicano de esta ciudad una gabardina, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle de claración, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, por hurto, con el número 14 de 1928.

Dado en Ayuntamiento a 17 de Marzo de 1928.—El Secretario, Liconciado Cayo Puga y Andrés.—El Juez, Antonio García de la Vega.

JO—3526

BALTANAS

D. José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Baltanás.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de Nazario Quintanilla Encinas, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, natural y vecino de Villacónancio, Palencia, de estatura más bien baja, color moreno, barba muy poblada, pelo, ojos y cejas negros, que viste traje de pana usado, a cordoncillo, gorra de visera y zapatos de becerro, el que deberá ser puesto a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario número 7 del año actual, por suponerle autor de la sustracción de varias ropas y objetos de la casa de doña Cristina Renedo, en Villacónancio, lo que ha debido tener lugar en los primeros días del corriente año.

Dado en Baltanás a 17 de Marzo de 1928.—El Secretario, Antonio Medina. El Juez, José Ramírez.

JO—3527

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, emanante de sumario número 548 de 1924, sobre disparo de arma, contra José Bermejo Rigol, se hace saber a la perjudicada doña Gertrudis Zamora García, cuyo domicilio últimamente lo tuvo en la calle Roger de Flor, número 275, 1.º 2.º, que el penado José Bermejo Rigol ha solicitado se le aplique el indulto concedido cuando estaba ausente de la pena que le fué impuesta, en méritos de la citada causa, y que a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la ley 18 de Junio de 1870, que establece reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, se da audiencia a dicha agraviada doña Gertrudis Zamora a tales efectos, y para que exponga lo que estime conveniente.

Barcelona, 26 de Marzo de 1928.—El Secretario, Antonio Socarrán.

JO—3526

BERGA

Un individuo llamado Ramón, cuyos apellidos se ignoran, de unos diez y nueve años de edad, delgado, pálido, de estatura regular, que habla con dificultad, como si tuviera la nariz tapada, y que viste pantalón de pana color marrón, alpargatas, americana de lana color oscuro y jersey color gris pálido, cubriendo su cabeza con

gorra de visera, color claro, criado que fué de Jaime Serra Bobé, fundador de la Colonia Vidal, término municipal de Puigreig; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en méritos del sumario número 83 de 1927 sobre hurto.

Berga, 23 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Salvá.—El Juez, Angel León.

JO—3554

BILBAO—CENTRO

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber; Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 323 del año último, se instruye sumario sobre alzamiento de bienes contra Juan Bautista Morales Carasa, de veintinueve años de edad, casado, natural de Viçguera, y de esta vecindad; y desconociéndose los nombres y domicilios de acreedores de tal sujeto, que hayan resultado perjudicados por el hecho que se persigue, se les cita por medivido, a consecuencia de caída en el mismo de quinto día, a contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, ofreciéndoles las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 24 de Marzo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Baudín y Ruiz.

JO—3612

BILBAO—HOSPITAL

Los parientes más próximos de Barend Bors, de nacionalidad holandesa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se sigue con el número 62 de 1928, por lesiones de dicho individuo, a consecuencia de caída en el muelle de los cargaderos de Triano, de jurisdicción de Baracaldo, la noche del 9 de Octubre de 1927.

Bilbao, 24 de Marzo de 1928.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

JO—3613

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de los sujetos que se citan, que fueron hurtados en término de Arquillos la mañana del día 15 del actual, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.—De Agustín Quel Torres.

Un mulo de cuatro años, de 1,53 metros de alzada, capa torda oscura, raza española, hierro "Previsora Hispalense".

De Casto Herranz Pinilla.

Un caballo entero, de dos años, de 1,20 metros de alzada, capa negra, raza española, calzado de la pata izquierda, hierro "Previsora Hispalense".

Dado en La Carolina a 23 de Marzo de 1928.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—3532

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra negra, barrilblanca, hocico claro, de cuatro años de edad, con rozaduras en una mano y en el cuello, de la propiedad de don Fernando de la Torre Maroto, que le fué hurtada en término de Arquillos el 15 del actual, y a la detención de los autores del hecho y persona que ilegítimamente la posea.

La Carolina, 23 de Marzo de 1928. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—3533

CIEZA

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia con fecha 21 del actual en el rollo del sumario seguido en este Juzgado con el número 10 del año 1920 sobre hurto contra José Aroca y Aroca, se ha declarado remitida la condena que por dicha Audiencia se le impuso de dos meses y un día de arresto mayor y al pago de las costas procesales, según sentencia de fecha 13 de Abril de 1924, declarada firme en 20 del mismo, y se le hace saber por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puesto que se ignora su paradero actual.

Cieza, 24 de Marzo de 1928.—El Juez, Obdulio Siboni.—P. S. M., el Oficial, Domingo Perona García.

JO—3555

COIN

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se señalará, propiedad del vecino de esta villa Alonso García Arroyo, extraviado el día 20 de Febrero último al mismo en el trayecto de la Sociedad Agri-

cola Industrial a la calle de Merino, de esta población, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 10 del año 1928 instruyo sobre extravío.

Señas.

Una cartera de cuero conteniendo 150 pesetas en billetes del Banco de España y varios documentos, entre ellos los de la situación militar del perjudicado. Alonso García Arroyo.

Coin, 24 de Marzo de 1928.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Grañizo.

JO—3615

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, a la persona que se crea dueña de las prendas y objetos rescañados al final, que han sido encontrados el 7 del corriente en las proximidades del Viaducto de la Electromecánica, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro de dicho plazo, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se sigue con tal motivo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades e individuos de la Policía judicial, se proceda, por medio de sus agentes, a averiguar a quién pertenecan dichas prendas y objetos, así como si son procedentes de robo o hurto, y, en su caso, la fecha y sitio en que tuviera lugar.

Dado en Córdoba a 24 de Marzo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—3616

Prendas y objetos encontrados.

Dos faldas, una tela de sombrilla, una chaquetilla para señora, dos velos, una gasa, un corsé, un cuello para señora, cuatro cajas conteniendo papeles sin importancia, varios trozos de tela, una póliza de seguros de la Sociedad "La Estrella", a nombre de D. Antonio Cuba, un recibo de pagos del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de doña María del Pilar Castillo Llamas, y dos recibos del "Fénix Agrícola", a nombre de D. Antonio Cuba Salcedo.

DON BENITO

D. Atilano Lorente y González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a José Álvarez Espino, vecino de Manzanilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ofrecerle las acciones en el sumario que se instruye por muerte de su madre, Juana Espino Se-

rrano, ocurrida en dicha villa el 9 del corriente, al desplomarse sobre ella una pared, y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Don Benito a 5 de Marzo de 1928.—El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Atilano Lorente y González.

JO—3556

ECIJA

D. Eduardo de Saavedra Gómez, Juez de Instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de 17 pavos de tres meses, color ceniza, otro del mismo tiempo y blanco, dos pavas viejas, una blanca y la otra negra, y una gallina rubia, sustraídas a Francisco Rodríguez Navarro, en la noche del 23 al 24 de los corrientes, de un árbol próximo a una casilla del cortijo Las Rabanillas, de este término; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 41 de 1928 sobre hurto.

Dado en Ecija a 26 de Marzo de 1928.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—3557

GETAFE

D. Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que a instancia del Director del manicomio del Doctor Esquerdo, situado en Carabanchel Alto, se instruye expediente sobre reclusión definitiva de los siguientes enfermos: D. José Luis Martínez Martín, de veintidós años, natural de Málaga; D. Ricardo Martínez Ruiz-Zorrilla, de veintiocho años, natural de Gascaña (Cuenca); D. Raimundo Pérez Flores, de veintidós años, natural de La Línea (Cádiz); D. Salvador del Olmo Echevarría, de veintiséis años, natural de Madrid; doña Pilar Guillén Ruiz, de cuarenta y nueve años, natural de Madrid, y doña Cecilia Prieto Muñoz, de cuarenta y nueve años, casada, natural de Valdepeñas (Ciudad Real).

Y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, por el presente edicto se llama a los parientes de los expresados enfermos, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado a hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Getafe, 24 de Marzo de 1928.—El Juez, Tomás Pereda.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

JO—3558

HARO

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de instancia del señor Presidente de la Diputación provincial de Logroño para la reclusión definitiva de la alienada Mercedes Espinosa Rubio, de cincuenta años de edad, casada, en el manicomio provincial de Logroño, por el presente edicto se llama y emplaza a los parientes de dicha alienada, para que en el término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para manifestar si tienen alguna reclamación que hacer en tal expediente, que se instruye en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar la reclusión definitiva de la referida alienada.

Haro, 23 de Marzo de 1928.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo.—El Juez, Ricardo Sánchez Blanco.

JO—3520

HERRERA DEL DUQUE

D. Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 14 del año actual por el delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades e intereso a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de once gallinas y tres gallos que en la noche del 22 al 23 de Enero último le fueron hurtados al vecino de Villarta de los Montes Crisóstomo Muñoz Acedo, de una habitación contigua a un molino próximo de su propiedad en el río Guadiana, de aquel término, denominado de Don Juan Antonio, poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición, así como al autor o autores del hecho.

Herrera del Duque, 21 de Marzo de 1928.—El Juez, Antonio Villa.—Ante mí (ilegible).

JO—3531

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de una caballería, que al final se reseña, de la propiedad de Agustín Botefara Simón, vecino de Santibáñez el Alto.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Reseña del semoviente.

Un caballo capón de siete años, peludo

castaño. raza española, de 1,25 metros de alzada, estrella en la frente, pialba de los pies y lunares en castillares y espinazo y con el hierro S. M. S. en la nalga derecha.

Dado en Hoyos a 26 de Marzo de 1928.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario, P. S. M., Celedonio González.

JO—3619

HUETE

Don Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción ante este Juzgado de Diego García Díaz, vendedor ambulante de tejidos de 1,60 metros de estatura aproximadamente, pelo castaño, de complexión fuerte sin estar grueso, viste americana y pantalón de paño oscuro, y vecino de esta ciudad, de la que desapareció ignorándose su actual paradero, con el fin de que responda de los cargos que le resultan en el sumario que con el número 20 de orden del año actual instruyo sobre estafa de 16.000 pesetas en géneros al vecino de Jabalera Antonio Aragón.

Dado en Huete a 23 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Luis Salazar.—El Juez, Emilio Aguado.

JO—3560

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que se proceda a la busca y detención de tres individuos que intentaron llevarse siete pellejos de aceite en la estación de Baeza, de este término, en la madrugada del día 14 del actual, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario 59 de este año por hurto frustrado.

Dado en Linares a 19 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—3561

MADRID—CENTRO

Se cita al dueño de una bomba de automóvil, un desmontable, marca Michelin; unos alicates, un destornillador, una llave inglesa y una de cintas de parches, marca G. E. Friction, que fueron sustraídas el día 28 de Noviembre próximo pasado de un automóvil que estaba parado frente al Palacio de la Música, de la Avenida de Pi y Margall, por Manuel López Parra, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para presar declaración en el sumario número 993 de 1927, ser instruido el artículo 109 de la ley de En-

juiciamiento criminal y hacerle entrega de dichas herramientas.

Dado en Madrid a 24 de Marzo de 1928.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—3563

MEDINA DEL CAMPO

D. Jesús María Caamaño y Ferreiro, Secretario del Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario número 29 del corriente año, sobre hurto de una cartera con varios billetes y otros objetos a Manuel Sánchez Perabo, natural de Cervilla, Salamanca, ausente en Francia, de ignorado paradero, se cita al referido denunciante, Manuel Sánchez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, y enterarle de los derechos que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que pueda mostrarse parte en el procedimiento, o si renuncia o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Medina del Campo, 26 de Marzo de 1926.—El Secretario, Jesús María Caamaño.

JO—3574

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado, por delito de hurto, Juan Moreno Castro, natural del Puerto de Santa María, vecino de Sevilla, calle Gonzalo Segovia, soltero, forjador, de veintinueve años, hijo de Antonio y Paulina, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 37 del año actual, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 13 de Marzo de 1928.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—3576

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las prendas y efectos que al final se expresarán, propiedad de los vecinos de esta población, que también se dirán, las cuales fueron hurtadas de la casa número 1 de la calle Moreda, de esta ciudad, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, así como los autores del hecho en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 16 del corriente año, sobre robo.

Prendas y efectos de la propiedad de Antonio Madueña Uceda

Un pañuelo de seda morado, otro blanco y negro, otro blanco y otro amarillo.

Una bufanda de seda color ceniza, con la cenefa color grana.

Otra con listas moradas.

Cinco pañuelos de hilo bordados, marca A, blancos.

Una camisa de hombre, a cuadros en azul.

Un par de medias de mujer, color gris, de seda.

Otras negras.

Un mantón de merino negro.

Un botón de oro de camisa de hombre, con perlas; y

Unas tijeras nuevas.

Prendas y efectos de Manuela López Moreno.

Cinco camisas de mujer.

Dos refajos.

Un pañuelo negro.

Un mantón.

Unas toallas; y

Unas tijeras.

Dado en Montoro a 23 de Marzo de 1928.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—3577

MOTA DEL MARQUES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy, se hace público por primera vez que habiéndose instado la devolución de la fianza que como Registrador de la Propiedad tenía constituida D. Antonio Porto Salmonte, el cual falleció estando desempeñando este Registro, y había servido anteriormente los de Ganzo de Limia, Muros, Ordenes, Villamartín de Valdeorras, Requena, Torrijos, Torrecilla de Cameros y Chantada, todos cuantos tuviera que formular reclamaciones contra la fianza expresada deberán hacerlo en término de tres meses, a contar desde el siguiente día de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Mota del Marqués a 21 de Marzo de 1928.—

El Secretario Interino, Ramón Martín.
V. B.: el Juez, Miguel González.
JO—8535

MURCIA—SAN JUAN

Se hace saber a Francisco Bernal Martínez, residente últimamente en Pacheco, que en virtud a lo acordado en sentencia firme recaída en la causa seguida en este Juzgado del distrito de San Juan con el número 179 sobre estafa contra Obdulio Mora Sánchez, queda definitivamente en su poder la bicicleta que se le entregó en calidad de depósito.

Murcia, 26 de Marzo de 1928.—El Secretario, Adolfo Pasco.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—3621

OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo sobre substracción de metálico con el número 9 del año actual a Eusebio San José Núñez, vecino de La Parrilla, he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los siguientes objetos:

Una caja de madera de color nogal, que mide, aproximadamente, media vara de larga, algo menos de ancha y poco más de una cuarta de altura, conteniendo 90 pesetas, de ellas 50 en un billete del Banco de España y las 40 restantes en monedas de plata de cinco pesetas.

Una cartera de cuero corriente en buen estado.

Una escritura de compra de unas viñas.

Un documento sobre beneficios a las familias numerosas; y

Unos recibos de pago del salario médico.

Caso de ser habidos dichos metálico y objetos, serán puestos a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Olmedo, 24 de Marzo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Félix Buxó Martín.

JO—3579

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMAGRO

Don Aureliano López Rodríguez Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo llamado Juan José Gómez del Pulgar, cuyas circunstancias personales, domicilio y señas particulares se ignoran; y caso de ser habido sea puesto a mi disposición al objeto de que ingrese en la prisión preventiva de esta ciudad a extinguir ocho días de arresto menor que le fueron impuestos por este Juzgado en juicio de faltas por lesiones.

Dado en Almagro a 28 de Marzo de 1928.—El Juez, Aureliano López.—El Secretario, P. S. M., Rodolfo Sanz.
JO—3546

BEASAIN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada y dimanante de las primeras diligencias sumariales instruidas por lesiones, el Juzgado de instrucción de este partido de Tolosa contra el chofer Manuel Jiménez Martín, cuyas diligencias se recibieron en este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, se ha acordado se cite al autor de las lesiones causadas al niño de cuatro años en esta villa Manuel Jiménez Martín, chofer de la casa Citroën, domiciliado últimamente en Sevilla, Juanrabada, para que comparezca ante este Juzgado para el día 23 de Abril próximo venidero, y hora de las quince, para celebrar juicio de faltas contra el mismo, cuyo paradero se ignora; advirtiéndole que, si no comparece, se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Beasain a 17 de Marzo de 1928.—El Secretario, Juan María Barreno.

JO—3437

BRUNETE

D. Domingo Avilés Manzano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por haber resuflado desierto el concurso de traslado para la provisión de las mismas, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Navacerrero, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Este pueblo consta de 1.510 almas, y los Secretarios cobrarán los derechos que por Arancel puedan corresponderles.

Dado en Brunete a 21 de Marzo de 1928.—El Secretario, Rafael S. Marcos.—El Juez, Domingo Avilés.

JO—3438

GARDENETE

D. Víctor José María Díaz Díaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario propietario, por haber sido nombrado el que lo desempeñaba para otro Juzgado, y, con el fin de proveerlo, se anuncia a concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Cañete, acompañadas de los documentos necesarios a justificar los extremos exigidos por el citado precepto legal, en el plazo de treinta

días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Si en el concurso de traslado no se presentasen aspirantes, se concede otro plazo igual para el concurso libre, que empezará a contarse desde el siguiente día de la terminación de aquel de traslado, durante los cuales presentarán sus instancias y demás documentos en el Juzgado de primera instancia de Cañete y en este Juzgado municipal.

Dicho cargo sólo está dotado con los derechos de Arancel.

Dado en Cardenete a 20 de Marzo de 1928.—El Secretario suplente, Mariano Bazo.—El Juez, Víctor José María Díaz.

JO—3439

COIROS

D. Antonio Barallabre Joyoso, Juez municipal del distrito de Coiros, partido judicial de Betanzos, provincia de Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y quedando desierto a concurso de traslado, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los que a ella quieran optar presenten sus solicitudes con los documentos exigidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días en este Juzgado municipal, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Coiros, 17 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Pérez.—El Juez, Antonio Barallabre.

JO—3482

MANRESA

En méritos del juicio de faltas seguido contra Ramón García Marqués, sobre frusto; domiciliado últimamente en esta ciudad, Muralla de S. Francisco, núm. 74, se cita a dicho García para que el día 21 de Abril próximo y hora de las diez y seis, comparezca ante este Juzgado municipal, al objeto de celebrar el juicio acordado.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* se expide el presente en Manresa a 20 de Marzo de 1928.—El Secretario, Pedro Soler.—El Juez, José Zayá.

JO—3444

PALMA DEL RIO

D. Agustín Villarejo y Velasco, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Palma del Río, de esta provincia, por virtud del presente edicto que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de Córdoba.

Hago saber: Que encontrándose vacantes la Secretaría de este Juzgado, tanto en propiedad como en suplencia, se anuncia a traslado dichas vacantes para que en el plazo de treinta

las días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, puedan presentar sus solicitudes los aspirante ante el señor Juez de primera instancia del partido de Posadas, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Haciéndose saber al mismo tiempo que el Censo de población de esta ciudad es de 9.807 habitantes de derecho.

Dado en Palma del Río a 22 de Marzo de 1928.—El Juez, Agustín Villarejo.

JO—3485

PERIANA

D. José Nacle Herrera, Juez municipal de esta villa de Periana; partido judicial de Colmenar, provincia de Málaga y Audiencia territorial de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber sido declarada desierta en el concurso de traslado, anunciada en la GACETA DE MADRID del día 3 de Diciembre retropróximo, y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia de este partido se anuncia nuevamente a concurso libre, según previene el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley Provisional, sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes documentada en este Juzgado de mi cargo en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que esta población cuenta con un Censo de 4.447 habitantes de hecho y 4.438 de derecho.

Y para su inserción en los diarios oficiales antes dicho, expido el presente en Periana a 16 de Marzo de 1928.—El Juez, José Nacle.—P. S. M., El Secretario, José Magán.

JO—3399

REALEJO BAJO

Don Francisco González Espinosa, Juez municipal del Realejo Bajo, partido judicial de Orotava, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y teniendo este pueblo 4.265 habitantes, por el presente anuncio se anuncia a concurso de traslado dicha vacante, conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los que aspiren a desempeñar el referido cargo puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de la Orotava, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Realejo Bajo, 17 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Francisco González.

JO—3447

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Francisco Mayo Ferrero, Juez municipal de Rionegro del Puente.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado entre Secretarios para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente el concurso libre para la provisión de las mencionadas plazas, con arreglo a ley Orgánica y al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a este Juzgado municipal, dentro de los quince días siguientes al anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, juntamente con los documentos exigidos en las disposiciones mencionadas.

Dado en Rionegro del Puente a 20 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Francisco Mayo.

JO—3484

RUILOBA

Don Juan Domingo Pomar González, Juez municipal del término de Ruiloba, provincia de Santander.

Hago saber: Que este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, comprendidos en la tercera categoría de las establecidas en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Ruiloba, 22 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Juan Domingo Pomar.

JO—3448

TEJADILLOS

D. Anastasio Sánchez Sáez, Juez municipal de Tejadillos.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca en concurso libre, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, con los demás documentos al efecto exigidos, en el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Dado en Tejadillos a 16 de Marzo de 1928.—El Secretario accidental, Esteban Martínez.—El Juez, Anastasio Sánchez.

JO—3522

TEVERGA

D. José Antonio Alvarez Lorenzo, Juez municipal de Terverga, partido de Belmonte, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la pu-

blicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan solicitarla ante el Juzgado de primera instancia de Belmonte, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente; teniendo presente que el censo de población es de 6.045 habitantes de hecho y 6.503 de derecho.

Terverga, 17 de Marzo de 1928.—El Juez, José Antonio Alvarez.

JO—3485

TORRELAVEGA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, sobre lesiones a Carmen Gutiérrez González, vecina de Santander, contra Santiago Cajidos Sanz, vecino que fué de Bilbao, hoy de ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 20 de Marzo de 1928; el señor D. Alfredo Alcalde y Herrero, Juez municipal de la misma y su término, visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una la lesionada Carmen Gutiérrez González, de veintisiete años de edad, casada, natural y vecina de Santander, y de otra el denunciado Santiago Cajidos Sanz, de treinta años de edad, casado, lapicero y vecino de Bilbao,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Cajidos Sanz a la pena de diez días de arresto, al pago de los gastos originados con la asistencia médica y farmacéutica de Carmen Gutiérrez González, y las costas; debiendo publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID, dado el estado de rebeldía en que se encuentra el denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Alcalde y Herrero."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Cajidos Sanz, pongo y firmo el presente en Torrelavega a 21 de Marzo de 1928.—El Secretario, Francisco Fuenle.—El Juez, Alfredo Alcalde y Herrero.

JO—3449

VILLARINO DE CONSO

D. José Rodríguez Barja, Juez municipal de Villarino de Conso.

Hago saber: Que por renuncia presentada por el Secretario propietario de este Juzgado, se halla vacante la plaza en propiedad de Secretario del mismo, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que los aspirantes que se crean con derecho a ocupar dicho cargo, presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales, expido el presente.

Villarino de Conso, 24 de Marzo de

1928.—El Secretario, Manuel José Ma-
aía.—El Juez, José Rodríguez.

JO—3523

JURISDICCION DE GUERRA

MADRID

Don Rafael Palacios y Ciruelos,
Teniente de Infantería de Marina,
con destino en el Juzgado de instruc-
ción de la jurisdicción de Marina en
la Corte, y Juez instructor del ex-
pediente incoado a instancia de don

Ignacio García Iglesias por extravío
de su licencia absoluta.

Hago saber: Que por superior de-
creto auditoriado del Excmo. Sr. Al-
mirante Jefe de la jurisdicción de
Marina en la Corte, de fecha 3 del
corriente mes, se declara justificado
el extravío del referido documento,
y por tanto, queda nulo y sin ningún
valor, incurriendo en la responsabi-
lidad señalada por la ley la persona
que lo poseyera y no hiciera entrega
del mismo en este Juzgado de ins-
trucción.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El
Teniente Juez instructor, Rafael Pa-
lacios.

JM—914

VELEZ-MÁLAGA

Don Quirino Gutiérrez y Guille-
rrez, Capitán de fragata, Juez instruc-
tor del expediente de la pérdida de
la cédula de inscripción de Manuel
Expósito Rodríguez, de este Trozo.

Por el presente cito y emplazo a
las personas que puedan deponer algo
en pro o en contra de dicha pérdida,
para que se presenten a manifestarlo
en este Juzgado, pues en caso contra-
rio les pararán los perjuicios a que
haya lugar.

Dado en Vélez-Málaga a 7 de Mar-
zo de 1928.—Quirino Gutiérrez.

JM—905